

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Dr. en D. Juan Salgado Brito
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2024	6a. época	6382
---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto Número Veinticinco.- Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. (Continuación).

.....Pág. 2

Ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

.....Pág. 70

Ley de ingresos del municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

.....Pág. 105

Ley de ingresos del municipio de Atlatlahucan, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

.....Pág. 144

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- y un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a consideración del Pleno, el DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, en los siguientes términos:

"A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública le fue remitida, con fecha 15 de noviembre de 2024 por la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios mediante el Turno con número SSLyP/DPyTL/AÑO1/P.O.1/198/24, para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53; 55; 59, numeral 2, y 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51; 54, fracción I, y 61 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, sometemos a consideración de esta Asamblea el presente:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

Con fecha 15 de noviembre de 2024, la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, Licenciada Margarita González Saravia Calderón presentó la Iniciativa de ley de ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por lo que hace a la iniciativa presentada para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

A manera de síntesis, la iniciativa propone las expectativas que la hacienda pública estima recaudar como resultados de las distintas contribuciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, y otros ordenamientos aplicables, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la Iniciativa de Decreto en análisis, la gobernadora expone lo siguiente:

Con la presentación ante esta Soberanía de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Titular del Poder Ejecutivo Estatal da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32, tercer párrafo y 70, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, que se presenta ante la LVI Legislatura Local, es el instrumento jurídico mediante el cual se aprueba el catálogo de contribuciones consistentes en las fuentes de ingreso, así como la estimación anual de recursos para atender los requerimientos y demandas de las y los morelenses, conforme al marco legal vigente para la Hacienda Pública Estatal; de la cual se citan las siguientes características:

- Anualidad: Tiene la vigencia de un año fiscal y corresponde al año calendario de 2025;
- Especialidad: Contiene un catálogo de rubros y una estimación de recursos por obtener en el año fiscal en que tiene vigencia;
- Previsibilidad: Establece la estimación de las cantidades a obtener por cada uno de los conceptos que integran la Hacienda Pública estatal, y
- Precisión: Cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, no podrá ser recaudado.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 70 fracción I, establece como facultad de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el presentar al Congreso las iniciativas de leyes.

De igual manera, la fracción XVIII, inciso c del citado artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dispone que corresponde a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal remitir al Congreso las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, que deberán entregarse en los términos y plazos contenidos en el artículo 32 de la Constitución en mención.

Así, en estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2025, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y contribución al gasto público, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

También se fijan como objetivos y metas recaudatorias de la presente Iniciativa, la mejora continua en la eficiencia de las actividades de recaudación y de fiscalización, orientados a la obtención del monto de los ingresos propios necesarios, los ingresos por concepto de transferencias federales, a través de las participaciones en ingresos federales y las aportaciones federales que derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como la celebración de convenios específicos en materia de fortalecimiento financiero, desarrollo regional e infraestructura, con el Gobierno Federal.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, que se somete a su consideración, propone impulsar la actividad recaudatoria del Estado, con la finalidad de fortalecer la hacienda pública; ya que la generación de finanzas públicas sanas constituye el principio de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga bases sólidas.

La presente Iniciativa comprende todas y cada una de las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2025 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico-contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa aprobada por dicho Consejo Nacional.

Las estimaciones de ingresos para 2025, comprenden los ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones especiales (de mejoras), derechos, productos y aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios; así como las transferencias de recursos federalizados que derivan de la adhesión del Estado de Morelos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos y subsidios federales.

Por lo que corresponde a la Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2025, y en específico, las proyecciones de recaudación por ingresos propios, atienden al comportamiento de los indicadores económicos nacionales y locales, así como a los esfuerzos de recaudación tributaria.

Es preciso mencionar que, atendiendo a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada según Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2018 y 10 de mayo de 2022, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el balance sostenible en el manejo de las finanzas públicas.

En este mismo contexto, la presente Iniciativa atiende al principio de equilibrio presupuestario señalado en el Capítulo Primero, del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al guardar congruencia con la Iniciativa del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, cumpliendo con el esquema de disciplina fiscal que permitirá ejercer el gasto público en apego a la normatividad vigente, contribuyendo así a la obtención de un Balance Presupuestario Sostenible.

Por otra parte, para la presentación de las Iniciativas de Ley de Ingresos, las Entidades Federativas deben contar con información económico-financiera que se genere desde el Gobierno Federal, como lo obliga el marco jurídico aplicable, entre otros, los artículos 5º y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En tales condiciones, la propia Ley de Disciplina Financiera dispone que las Iniciativas de Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas deberán tomar en cuenta la información e indicadores derivados de los Criterios Generales de Política Económica, de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sin embargo, también en el presente año de 2024, se lleva a cabo el cambio de Poder Ejecutivo Federal; por lo que, se dispone una excepción a la norma constitucional y se establece un plazo especial para la presentación del Paquete Económico Federal de 2025, en atención a los plazos que requiere la nueva administración federal.

En efecto, de acuerdo con las reformas a la Constitución Federal y en términos del párrafo tercero de la fracción IV del artículo 74 constitucional, en el año 2024, el denominado Paquete Económico Federal para 2025 (Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación), se deberá presentar, a más tardar, el día 15 de noviembre del año en curso y no el 8 de septiembre, como se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para un ejercicio regular.

En este contexto, se atiende a lo establecido por el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que textualmente, establece:

“Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.”

Por lo anterior, la información e indicadores que se utilizan para las estimaciones de los ingresos federalizados, atienden a los informes, reportes y estadísticas que ha dado conocer el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del ejercicio 2024, así como en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

Así, la administración gubernamental estatal que recién inicia, pretende revertir los efectos inerciales de las presiones de gasto administrativo y hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de los empréstitos contratados en administraciones anteriores, partiendo de las premisas e indicadores contenidos en el denominado “Documento relativo al cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, conocido también como “Pre-Criterios 2025” y estará atenta a la presentación del Paquete Económico Federal, para guardar la congruencia a que obliga la normatividad vigente.

Además del documento citado, se han tomado en consideración los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, que emite, de manera trimestral, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los reportes de “Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública”, emitidos por la misma Dependencia Federal, de manera mensual acumulada, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los reportes de estadísticas económico-financieras y los comunicados semanales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la información sobre las expectativas de los centros de estudio y del sector privado, que se relacionan con las variables del marco macroeconómico nacional.

Como información base para las estimaciones contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2025, se ha considerado el Informe sobre la Situación de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2023, como cierre de ejercicio fiscal, presentado con fecha 30 de enero de 2024.

En dicho Informe se menciona que la economía mexicana registró un crecimiento de 3.1% en 2023, superando su promedio histórico por tercer año consecutivo y acumulando nueve trimestres de incrementos continuos. Este desempeño reflejó la solidez del mercado interno y la mayor inversión.

La recaudación tributaria alcanzó un máximo histórico de 14.2% del Producto Interno Bruto, con un crecimiento real anual de 12.4%, el más alto desde 2015. Este logro se alcanzó sin aumentar o crear nuevos impuestos y favoreció que el gasto público mantuviera su contribución al crecimiento económico y al combate a la pobreza.

La deuda pública se mantuvo en una senda sostenible, cerrando el año en 46.8% del Producto Interno Bruto, derivado de una administración fiscal prudente; lo cual representa una reducción por tercer año consecutivo.

En el Informe del mes de enero de 2024, se afirma que en 2023, el crecimiento de la actividad económica global fue mayor al esperado por el consenso, aunque menor respecto a 2022, como resultado de la fortaleza en la demanda interna y los mercados laborales robustos, a pesar de las altas tasas de interés.

Las presiones inflacionarias a nivel global continuaron descendiendo más rápido que lo esperado, debido a la normalización de las cadenas de suministro y los menores precios de materias primas. No obstante, las tasas de inflación se mantuvieron por encima de los objetivos de los bancos centrales, mientras que los riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las condiciones climáticas adversas permanecieron.

Se reconoce que las tasas de política monetaria alcanzaron máximos históricos en 2023, sin embargo, el ciclo de incrementos pareció haber llegado a su fin en las principales economías avanzadas. Esto contribuyó a reducir la aversión al riesgo y los episodios de volatilidad en los mercados financieros hacia el final del año.

La economía mexicana continuó mostrando fortaleza en 2023, al alcanzar un crecimiento anual de 3.1%, superior a su promedio histórico por tercer año consecutivo. Además, en el cuarto trimestre, alcanzó un máximo histórico, con lo que acumuló nueve períodos continuos de incrementos.

En 2023, la demanda interna mantuvo una alta contribución al crecimiento. Destacó el desempeño de la inversión, la cual creció 19.7% anual a octubre, con aumentos de dos dígitos en todos sus componentes.

Por su parte, la inflación mantuvo su tendencia a la baja y se ubicó en 4.66% al cierre de 2023, por debajo del 7.82% observado en 2022. Este resultado fue favorecido por la desaceleración del componente subyacente, así como por el efecto de menores precios de las materias primas a nivel internacional.

Por lo que corresponde al sector externo, se destaca el aumento de los ingresos por turismo, el crecimiento de las exportaciones manufactureras y los niveles récord de Inversión Extranjera Directa (IED). Respecto al último rubro, al tercer trimestre de 2023, se acumuló un nivel máximo de 32 mil 926 millones de dólares, lo que situó a México en el cuarto lugar del registro de los países receptores de Inversión Extranjera Directa.

Sobre las finanzas públicas, la evolución ordenada de los agregados fiscales favoreció el cumplimiento de las metas de balance aprobadas por el H. Congreso de la Unión para 2023, mientras que la deuda cerró en un nivel menor al previsto y se mantuvo en una trayectoria sostenible.

Por tercer año consecutivo, los ingresos presupuestarios mostraron crecimientos reales anuales, y alcanzaron un nivel de 22.2% del Producto Interno Bruto, a pesar de las fluctuaciones a la baja del precio del petróleo y la apreciación del tipo de cambio, factores que incidieron en una disminución de los ingresos respecto a lo previsto en el programa.

Los ingresos tributarios alcanzaron un máximo histórico de 14.2% del Producto Interno Bruto y registraron un crecimiento real anual de 12.4% en 2023, el más alto desde 2015, sin que se hayan creado o incrementado impuestos. Esto significó la materialización de ganancias permanentes en la recaudación de 1.6 puntos porcentuales del PIB respecto a 2018.

En un contexto de mayores ingresos laborales tanto por el aumento del empleo como de los salarios reales, así como de mayores ganancias de las empresas, los ingresos por Impuesto sobre la Renta se ubicaron en 7.9% del Producto Interno Bruto, el nivel más alto desde que se tiene registro.

Por su parte, la recaudación del Impuesto al Valor Agregado alcanzó un nivel sin precedentes de 4.3% del Producto Interno Bruto, en línea con el dinamismo de la actividad económica y los efectos de las medidas para combatir la evasión fiscal. Respecto a 2022, se registró un alza de 6% real, superior al promedio entre 2013 y 2022.

El crecimiento de los ingresos también se explicó por el efecto de la mayor recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la cual alcanzó un nivel de 1.4% del PIB y fue 3.6 veces superior a lo observado en 2022, en términos reales. En su interior, destacó el buen comportamiento del componente distinto de combustibles con una tasa de 3.6% anual, la más alta desde 2017.

Al excluir el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de combustibles, la recaudación tributaria registró un incremento real anual de 4.5%, lo cual le permitió alcanzar un nivel sin precedentes de 13.5% del Producto Interno Bruto al cierre de 2023.

Los ingresos petroleros se ubicaron en 3.4% del PIB, si bien mostraron una reducción real anual de 31% al cierre de 2023, como resultado de la disminución de los precios internacionales del petróleo respecto a lo observado el año anterior y la apreciación del tipo de cambio.

En el acumulado anual, las participaciones a entidades federativas y municipios alcanzaron un nivel de 3.6% del PIB y crecieron 2.5% real respecto a 2022, como resultado del aumento de 4.0% real de la recaudación federal participable.

Al cierre de 2023, el balance presupuestario presentó un déficit equivalente al 3.4% del Producto Interno Bruto, nivel por debajo de lo previsto. Al excluir la inversión productiva, se observó un superávit presupuestario de 0.2% del PIB, por encima del equilibrio previsto por la normatividad. Por su parte, el balance primario presupuestario acumuló un déficit de 0.1% del PIB.

Finalmente, se da a conocer el estado que guarda el saldo de los Fondos de estabilización, conforme a lo siguiente:

Saldo en los Fondos de Estabilización, 2022-2023
(Millones de pesos)

	Dic. 2022	Dic. 2023	Diferencia
TOTAL	69,995	72,202	2,237
Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP)	25,978	40,524	14,545
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	21,847	11,828	-10,019
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo (FMP)	22,140	19,857	-2,289

PRE-CRITERIOS 2025

El 27 de marzo de 2024, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregó al Congreso de la Unión, el documento que da cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conocido con los “Pre-Criterios Generales de Política Económica”, para el ejercicio fiscal 2025.

En dicho documento se exponen las consideraciones y previsiones, que toma en cuenta el Ejecutivo Federal sobre el comportamiento de las finanzas públicas, como consecuencia de la actividad económica para el cierre 2024 y 2025.

Se afirma que las finanzas públicas se pronostican en un comportamiento deseablemente sano, que cumple con los compromisos y metas asumidos para el ejercicio 2024. En cuanto al ejercicio 2025, se pronostican los siguientes escenarios:

- Consolidación fiscal.
- Balance primario positivo.
- Nivel estable de la Deuda Pública, como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB).

Así, los resultados que se proyectan para el cierre de 2024, derivan de la eficiencia en la recaudación y en los programas de fiscalización, que se han venido aplicando desde el ejercicio de 2019, como son:

- Eliminación de la compensación universal,
- Prohibición de las condonaciones de impuestos a nivel constitucional.

- Tipificación del fraude fiscal como delito grave.
- Incorporación de las prácticas de comercio digital al marco tributario.
- Políticas de combate a la corrupción.
- Eliminación del gasto suntuario.

De acuerdo con el Ejecutivo Federal, las expectativas para los ejercicios 2024 y 2025, también tienen como base el aceptable desempeño de la economía mexicana, que acumula ya tres años consecutivos de crecimiento por arriba de su promedio histórico.

Perspectivas de crecimiento económico 2024 y 2025

Para el Marco Macroeconómico del cierre de 2024, el indicador de la inflación se ha desacelerado de forma sostenida, por lo que el pronóstico de cierre este ejercicio, se mantiene con respecto a la cifra estimada en el Paquete Económico 2024.

El comportamiento de la inflación, se explica por presiones en los precios de los energéticos, los factores climatológicos adversos con impacto en los precios de productos agropecuarios, alimenticios, así como la mayor persistencia de algunos componentes específicos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Por lo que respecta a la tasa de interés, se prevé por el Ejecutivo Federal, que ésta se ajustará paulatinamente a la baja.

Para el tipo de cambio, se estima que el peso mantenga su fortaleza con respecto a otras divisas, en un entorno de estabilidad macroeconómica y un manejo prudente de las finanzas públicas.

En lo que corresponde al mercado del Petróleo, se prevé que los precios internacionales del crudo se mantengan altos y que el precio de la mezcla mexicana de exportación, sea mayor respecto al nivel aprobado en el Paquete Económico 2024.

En cuanto a la plataforma de producción de petróleo, se anticipa que se ubique en línea con la estrategia nacional de refinación y los objetivos de esta administración para alcanzar la soberanía energética.

Para el comportamiento del Producto Interno Bruto en 2025, se expone una expectativa de crecimiento similar a lo publicado en los Criterios Generales de Política Económica 2024, en un rango de entre 2.0 y 3.0%.

Asimismo, en los Pre-Criterios 2025 se estima que, para el cierre del ejercicio 2024, los ingresos presupuestarios se ubiquen ligeramente por arriba del nivel estimado en el Paquete Económico 2024:

- Se anticipan mayores ingresos petroleros, derivado de un mayor precio de la mezcla mexicana de petróleo, con respecto al nivel aprobado.

- También, se estima que los ingresos tributarios serán superiores a lo programado, como resultado de una mejor base de comparación en 2023, así como el desempeño proyectado para la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para 2025, se prevé un incremento de los ingresos presupuestarios respecto a lo estimado para 2024, derivado de la solidez de la actividad económica y la creación de empleo, así como el desempeño en la recaudación tributaria que continuará beneficiándose de los efectos positivos de las medidas de eficiencia recaudatoria.

En materia de gasto público para el resto del ejercicio 2024, el Ejecutivo Federal estima que se orientará a la culminación de obras de infraestructura iniciadas en 2019 y a la provisión de múltiples programas sociales.

Economía Global

El documento entregado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señala que, durante 2023, la actividad económica global observó un mejor desempeño del que se esperaba al comenzar dicho ejercicio y destaca los siguientes datos:

- Estados Unidos de Norteamérica, presentó un crecimiento por arriba de lo anticipado debido a la fortaleza del consumo privado y del empleo.

- En la zona del euro, el efecto rezagado de los altos precios de energéticos redujo el dinamismo de la economía.

- Por su parte, en China si bien los apoyos fiscales contribuyeron a impulsar el crecimiento, esto se vio contrarrestado por la debilidad de su sector inmobiliario.

Por lo que respecta a la inflación, se menciona que ésta continuó con una trayectoria descendente, aunque permaneció por encima de los objetivos de la mayoría de los bancos centrales, en un contexto en que los choques de oferta acumulados desde la pandemia y la guerra en Ucrania se han disipado gradualmente. Las presiones en las cadenas de suministro disminuyeron y se presentaron reducciones en los precios de las materias primas, manteniéndose por encima del nivel pre-pandemia.

En el mercado de materias primas se presentaron episodios de volatilidad asociados a choques geopolíticos y condiciones climáticas adversas. Tal fue el caso más reciente en el Mar Rojo que, desde noviembre de 2023, provocó aumentos en los costos de transporte y en las cotizaciones de petróleo crudo. Por su parte, las altas temperaturas asociadas al fenómeno de El Niño afectaron la producción de granos básicos y afectaron rutas comerciales importantes como el Canal de Panamá.

Se señala que, en 2023, la evolución de las variables financieras internacionales, mostraron un comportamiento más restrictivo con respecto a las prevalecientes en el año previo. Las curvas de rendimientos en Estados Unidos de Norteamérica y Europa tuvieron desplazamientos al alza y se generaron episodios de volatilidad en los mercados financieros.

Los episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales, se atribuyeron en parte a las quiebras de algunos bancos regionales en Estados Unidos de Norteamérica y a los resultados por arriba de lo esperado en la economía estadounidense en materia de empleo e inflación que reforzaron la expectativa de una política monetaria restrictiva por un tiempo prolongado. Sin embargo, la volatilidad y los incrementos significativos en las tasas de mercado se moderaron en el último trimestre de 2023 debido al optimismo generado por la moderación de los choques de oferta y la disminución de las presiones inflacionarias en Estados Unidos de Norteamérica, sin que esto afectara el desempeño de su economía.

La Economía en México durante 2023

Según los Pre-Criterios 2025, para el ejercicio 2023, la economía mexicana ligó tres años de crecimiento por arriba de su promedio histórico al registrar una tasa de crecimiento de 3.2% anual.

Desde el tercer trimestre de 2022, se superó consecutivamente el máximo histórico del Producto Interno Bruto en cada trimestre, situación que no se había observado en los últimos ocho años. No obstante, en el cuarto trimestre de 2023 se presentó una desaceleración respecto al trimestre previo, tanto así que su tasa de crecimiento fue la menor del año.

El desempeño de la economía obedeció a los altos niveles de inversión, en un entorno de estabilidad macroeconómica, política y social, lo cual continúa generando una alta confianza empresarial. Tan sólo la inversión privada creció 19.5% en 2023, lo que significó la mayor tasa desde 1996 cuando inició el registro. Este impulso también se generó por cambios en las tendencias globales sobre el intercambio comercial y el fenómeno de la relocalización de empresas. Por su parte, la inversión pública ligó dos años con crecimientos, derivado del efecto de las obras públicas para la refinación de petróleo y el incremento de la conectividad en la región sur-sureste del país.

En cuanto al sector externo, se destaca que éste también contribuyó al crecimiento de la economía mexicana, señalando los siguientes factores:

- La mayor entrada de divisas se dio a través de las exportaciones, principalmente hacia Estados Unidos de Norteamérica, con lo que México se posicionó como su principal socio comercial.
- La Inversión Extranjera Directa (IED), se situó en 36 mil millones de dólares, su mayor nivel con cifras preliminares, lo que posicionó al país dentro de los cuatro principales receptores de inversión extranjera.
- Las remesas y los ingresos por turismo alcanzaron niveles máximos: en el año el flujo de remesas alcanzó los 63 mil millones de dólares mientras que los ingresos ascendieron a 31 mil millones de dólares.

Estos elementos, junto con el diferencial de tasas de interés entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, permitieron una apreciación del tipo de cambio respecto al año anterior, lo cual benefició a los precios relativos de nuestras importaciones de bienes de consumo y de capital.

Por lo que corresponde a los sectores de la economía mexicana, el documento entregado al Congreso de la Unión, señala que en el ejercicio 2023, se observó un alza anual generalizada, en donde los rubros más dinámicos se asociaron con la demanda nacional, al destacar los siguientes resultados:

- Las actividades del sector primario crecieron 1.9% anual, superior al aumento de 1.6% en 2022, a pesar de condiciones climatológicas desafiantes registradas en el último trimestre de 2023.

En particular, el desempeño positivo de la agricultura (2.0%) y la ganadería (1.9%), más que compensaron la caída anual del aprovechamiento forestal (- 0.6%) y el menor ritmo de los servicios relacionados (1.6%).

- Las actividades del sector secundario crecieron 3.5% anual, inferior al 5.3% observado en 2022 derivado de la caída anual de la minería de minerales metálicos y no metálicos, así como el menor ritmo de aumento de los servicios relacionados, que llevó al subsector minero a crecer en menos de la mitad que en 2022 (1.4%).

Igualmente, las manufacturas crecieron sólo 0.9% anual, menos que el 6.3% en 2022, derivado del menor dinamismo de los subsectores con mayor integración con el exterior, como el equipo de computación y electrónicos.

En cambio, la construcción creció en 15.6%, el mayor incremento 1996, por el efecto de las obras de ingeniería civil (78.7% anual), derivado de la relocalización de empresas y los proyectos públicos de infraestructura en el sur del país.

A su vez, el subsector de generación y distribución de electricidad agua y gas aceleró su crecimiento respecto a 2022 al crecer 3.7% anual derivado de los menores costos de insumos, luego de que en 2022 creciera 0.3%.

- Las actividades del sector terciario aumentaron 3.1% anual en el 2023, igual a la tasa de crecimiento de 2022. Este aumento se explicó por el incremento de 14 de sus 15 subsectores.

Destacaron los servicios de información en medios masivos (5.9%), los servicios profesionales (5.6%) y el comercio al por menor (4.1%) y por mayor (3.9%).

El único subsector de servicios que disminuyó fue el de servicios de apoyo a negocios (- 5.2%), por el efecto rezagado de la reforma de subcontratación que ha llevado a la migración de algunas empresas a otros subsectores.

Asimismo, se reporta que durante 2023, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), observa una desaceleración; lo que obedece a los siguientes factores:

- Una mejor base de comparación por la disminución de los precios internacionales de las materias primas.
- La mayor cantidad de insumos disponibles para producir y al efecto de la apreciación del peso mexicano respecto al dólar estadounidense.

En particular, la inflación cerró 2023 en 4.7% anual, inferior en 3.2 puntos porcentuales (pp), al cierre de 2022. Al interior, el componente subyacente cerró en 5.1% anual, mientras que el no subyacente lo hizo en 3.4% anual; esto significó descensos de 3.3 y 2.9 pp, respectivamente, respecto al cierre del año previo.

Por cuanto al sistema financiero mexicano, en el documento que da cumplimiento al artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que se mantuvo estable en 2023, a pesar de los episodios de volatilidad a nivel global atribuidos a las quiebras de algunos bancos regionales en Estados Unidos de Norteamérica, las tensiones geopolíticas y la incertidumbre en torno al fin del ciclo de alza de tasas por parte del Banco Central de los Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés).

El tipo de cambio se situó en 17.7 pesos por dólar en promedio en el año, una apreciación de 13.4% respecto al año anterior. Asimismo, la volatilidad implícita a un mes del tipo de cambio promedió 11.5% en el año, 0.1 puntos porcentuales por encima de 2022.

Este desempeño se atribuyó a los fundamentales macroeconómicos:

- La menor percepción de riesgo país, un nivel de deuda pública estable,
- Un amplio diferencial de tasas relativo entre México y Estados Unidos de Norteamérica.

El Banco de México incrementó en dos ocasiones su tasa de referencia durante 2023, tanto el 9 de febrero en 50 puntos base (pb), como el 30 de marzo en 25 pb, situando su tasa de referencia en 11.25%, que permaneció sin cambios en el resto del año. En la última reunión del año, el 14 de diciembre, la Junta de Gobierno mantuvo una postura monetaria restrictiva a fin de seguir avanzando en el proceso desinflacionario y mantener las expectativas de inflación ancladas.

Marco Macroeconómico 2024-2025

En lo Pre-Criterios presentados por el Ejecutivo Federal, se anticipa que para 2024 y 2025, la economía mexicana continúe creciendo por arriba de su promedio histórico impulsada, principalmente, por una demanda interna sólida y un mercado laboral dinámico. El consumo privado y la inversión seguirán cerrando la brecha respecto a su tendencia previa a la pandemia y la inflación irá convergiendo hacia el objetivo del Banco de México.

Para el resto del año y en 2025, se prevé que el nivel del PIB proyectado seguirá creciendo, pero a un ritmo menor al observado en los años anteriores. Cabe destacar que las proyecciones del marco macroeconómico reflejan un escenario de tendencia inercial que no contempla efectos adicionales por alguna política pública en particular o el efecto puntual de tendencias globales como la relocalización de empresas. El consumo de los hogares seguirá con un desempeño positivo. En primer lugar, por cambios en la legislación laboral que favorecieron el aumento de los ingresos y las prestaciones de los trabajadores. En segundo lugar, por el gasto social, tanto por su cobertura como por sus montos, que han complementado el gasto de los hogares. Finalmente, el entorno económico de estabilidad y el desempeño de la actividad económica seguirá apoyando la confianza de los consumidores y las oportunidades de inversión.

De igual manera, se espera una mejora en los patrones de consumo y mayor dinamismo en un entorno con mayores compras mediante el comercio electrónico y la entrada de nuevos participantes que reducirán los costos de búsqueda y traslado, a la par de que se fomentará la competencia en precios, reducirá la falta de información entre productores y consumidores e incrementará la variedad de productos.

Para 2025, serán más tangibles los avances de las tecnologías de la información, como la inteligencia artificial, la cual apoyará al aumento de la productividad de distintos sectores que la utilicen y a la rentabilidad de las empresas involucradas. Adicionalmente, estas tecnologías permitirán la entrada de nuevas empresas que ampliarán la oferta hacia los consumidores y harán más eficiente la producción de los medios de consumo.

Por su parte, la inversión prevista para lo que resta de 2024 estará enfocada en la construcción no residencial como infraestructura pública que contribuirá a mejorar la conectividad de las regiones del país, reducirá los tiempos de traslado de la población e impulsará sectores como el manufacturero y el turístico.

Los mayores niveles de inversión pública y privada permitirán hacer frente a las nuevas tendencias globales, como la relocalización de empresas, lo cual llevará al país a ampliar su participación en la cadena de proveeduría global y fortalecer la relación comercial en la región de Norteamérica, lo cual beneficiará a los sectores con una alta integración comercial como la maquinaria y equipo, electrónicos y equipo de transporte. Con ello, aumentará el número de empleos, la oferta de bienes y servicios y el posicionamiento de México en el exterior en 2024 y 2025.

Adicionalmente, en distintos sectores se observará la aceleración de nuevas tecnologías en materia ambiental que permitirán alcanzar los objetivos mundiales de sustentabilidad hacia 2030. Por ejemplo, en el sector automotriz continuará creciendo el número de unidades de vehículos eléctricos respecto a aquellos de combustión interna, de tal manera que los primeros podrían ganar un alto porcentaje de la producción total que actualmente es de 3.0%. Derivado de lo anterior, la proveeduría necesaria para la producción de vehículos eléctricos se desarrollará y favorecerá a las regiones del norte y el Bajío, principalmente, tanto en 2024 como en 2025.

No obstante, se estima una ligera desaceleración de la actividad económica respecto a lo observado en 2023, debido a la normalización de algunos subsectores de las actividades terciarias, después de que crecieron excepcionalmente favorecidos por su apertura y la alta demanda de la población luego de varios meses de distanciamiento social y la acumulación de ahorros durante la pandemia de COVID-19.

Así, el crecimiento económico previsto de subsectores como el de esparcimiento, alojamiento temporal y preparación de bebidas, será similar o inferior a su promedio histórico. Mientras tanto, subsectores relacionados a la ampliación de la capacidad productiva del país, como el transporte, correos y almacenamiento, así como los servicios financieros, podrían aumentar su ritmo de crecimiento. Por el lado del sector externo, se prevé que el menor crecimiento del PIB de Estados Unidos de Norteamérica respecto a 2023 ocasione una moderación en la entrada de remesas, turismo y compra de algunos bienes de origen mexicano. No obstante, México se seguirá consolidando como su principal socio comercial.

Variables nacionales

Crecimiento, tasa de interés, inflación, tipo de cambio.

Estima el Ejecutivo Federal, en los Pre-Criterios General de Política Económica 2025, que para 2024 se observe un rango de crecimiento para la economía mexicana que va de 2.5 a 3.5% anual; mientras que para 2025, el rango previsto es de 2.0 a 3.0% anual. Ambas proyecciones se mantienen respecto a lo previsto en el Paquete Económico 2024 publicado en septiembre del año pasado.

Para el ejercicio 2024, se proyecta que el Banco de México continúe la relajación de su ciclo monetario restrictivo, tanto por la disminución de la inflación como de sus expectativas hacia el rango de variabilidad. En particular, a febrero de 2024, el componente subyacente descendió por 13 meses consecutivos desde su nivel máximo de los últimos 20 años, 8.45% en enero de 2023. Mientras que, en febrero de 2024, la mediana de las expectativas de inflación subyacente a 12 meses se ubicó dentro del rango objetivo, por primera vez desde noviembre de 2021.

De esta manera, se estima que las tasas de interés cierren en 9.5% en 2024 y en 7.0% en 2025. Sin embargo, existen choques de oferta que pudieran afectar el proceso de formación de precios en 2024 y 2025. Tal es el caso de eventos climatológicos adversos, que pudieran presionar al alza los precios de los productos agropecuarios y de mercancías alimenticias, así como la prolongación de ciertos choques geopolíticos que presionen un conjunto más amplio de genéricos como las mercancías de origen importado. En este contexto, se estima que la inflación general cierre 2024 en 3.8%, de acuerdo con la proyección del Paquete Económico 2024, mientras que para 2025 se anticipa una tasa de 3.3% anual, 0.3 puntos porcentuales por arriba de lo anticipado en el programa.

Por lo que respecta al tipo de cambio, se prevé que éste se mantenga relativamente estable con respecto al año previo. Esto debido a los fundamentales macroeconómicos, las finanzas públicas sanas, el bajo déficit en cuenta corriente, una menor percepción de riesgo país, el diferencial de tasas de interés relativo entre México y Estados Unidos de Norteamérica, así como la estabilidad política y social del país.

Así, se estima que al cierre de 2024 y 2025, el tipo de cambio se ubique en 17.8 y 18.0 pesos por dólar, respectivamente, lo cual resulta en diferencias de 20 y 10 centavos de peso respecto a lo estimado en el Paquete Económico 2024.

Por otra parte, se esperan menores importaciones petroleras, en línea con las proyecciones de plataforma petrolera y refinación interna. Finalmente, los pronósticos son cercanos al nivel observado en 2023, ya que se estima un flujo de remesas significativo del exterior, aunque a un ritmo más moderado, principalmente por el agotamiento de los apoyos gubernamentales en Estados Unidos de Norteamérica, el menor exceso de ahorro privado y un mercado laboral menos dinámico al observado en 2023, año en que se registraron bajas tasas de desempleo y altas remuneraciones de los trabajadores mexicanos y de origen mexicano en Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, a través del saldo de la cuenta financiera continuarán ingresando flujos de Inversión Extranjera Directa, en un contexto de relocalización de empresas a nivel global.

Precio del petróleo y plataforma de producción.

De acuerdo con las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se espera que las cotizaciones de petróleo crudo se mantengan al alza debido a los recortes en la producción por parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP+) y una posible prolongación de las tensiones geopolíticas en Medio Oriente, que han provocado interrupciones en el transporte de energéticos en el Mar Rojo.

Sin embargo, la presión será limitada por el incremento en la producción de países no miembros de la OPEP+, destacando Estados Unidos de Norteamérica que en 2023 alcanzó máximos niveles de producción. Por otra parte, se espera una menor demanda de crudo ante una posible desaceleración de la demanda a nivel global, especialmente por China.

Por ello, se prevé que en promedio la cotización de la mezcla mexicana de exportación se ubique en 71.3 dólares por barril (dpb) en 2024. Para 2025, se estima una cotización de 58.4 dpb, la cual se encuentra sustentada con la metodología establecida por Ley en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 15 de su Reglamento, de acuerdo a los siguientes términos:

El componente I resulta en 59.4 dpb.

- El promedio de los precios mensuales observados de la mezcla mexicana de exportación en los diez años anteriores al periodo mencionado es de 58.6 dpb.

- La cotización promedio de los futuros del West Texas Intermediate (WTI por sus siglas en inglés) entregables como mínimo a partir del mes de diciembre del tercer año posterior al que se está presupuestando, es de 63.5 dpb. Al ajustar este precio futuro por el diferencial promedio entre dicho crudo y la mezcla mexicana, el precio de la mezcla resultó en 60.1 dpb.

El componente II resulta en 57.4 dpb.

- La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025 en el periodo mencionado es de 72.2 dpb.

- Este valor se ajusta con el diferencial promedio entre el WTI y la mezcla mexicana para obtener un precio de la mezcla de 68.4 dpb que se multiplica a su vez por un factor de 84%, conforme a lo establecido en la Ley.

Así, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación en 2025, resultante de promediar los componentes I y II, es de 58.4 dpb.

En este contexto, las estimaciones de la plataforma de producción de petróleo nacional son prudentes y consistentes con la trayectoria observada en los primeros meses de 2024 de la producción que incluye Pemex, socios, condensados y privados.

Adicionalmente, se basan en un contexto de una caída natural de la producción en los campos maduros y la estrategia de refinación para aumentar la soberanía energética. De tal forma, se prevé que alcancen 1,852.0 miles de barriles diarios (mbd) para 2024 y 1,863.1 para 2025, menores respecto a lo estimado en el Paquete Económico 2024.

En 2025 se espera un repunte en la producción de 11.1 miles de barriles diarios respecto a 2024, dada la posibilidad de que la exploración de campos en el sur del país por parte de Pemex concluya positivamente y se adicionen nuevos yacimientos.

En los Pre-Criterios 2025, que presentó el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Congreso de la Unión el pasado 27 de marzo de 2024, se dan a conocer los principales indicadores del Marco Macroeconómico 2024-2025, como sigue:

MARCO MACROECONÓMICO 2024-2025¹

Inflación (%)		
Dic. / Dic.	3.8	3.3
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de período	17.8	18.0
Promedio	17.6	17.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de período %	9.5	7.0
Nominal promedio %	10.3	8.1
Real acumulada %	6.8	4.9
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	- 4,044.0	- 5,047.7
% del PIB	- 0.2	- 0.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	71.3	58.4
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,852.0	1,863.1
Plataforma de exportación de crudo (mbd)	967.6	958.4
INDICADOR	2024	2025
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real	[2.5, 3.5]	[2.0, 3.0]
Nominal (miles de millones de pesos)	33,927.7	36,132.4
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	4.1	3.9

A su vez, el Ejecutivo Federal señala en los Pre-Criterios 2025, que el entorno macroeconómico previsto para 2024 y 2025, se encuentra sujeto a los siguientes riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores, por los siguientes factores:

Riesgos a la baja:

- Efectos climatológicos adversos que generen sequías e inundaciones extremas con afectaciones en cosechas, granos básicos y estrés hídrico en zonas del país, así como en rutas comerciales importantes, que en última instancia afecten la formación de precios de productos agropecuarios, alimentos procesados o insumos energéticos, y repercutan en la actividad económica.

- Prolongación o aumento de las tensiones geopolíticas que ocasionen interrupciones en las cadenas de suministro, retraso en los tiempos de envío y presiones inflacionarias por el lado de los costos de distribución.

- Escalamiento de conflictos geopolíticos que ocasionen la imposición de sanciones como aranceles, cuotas de importación o exportación, o cualquier otra restricción en el comercio, con efectos en el abasto de insumos y interrupciones al comercio y las cadenas de valor globales.

- Un incremento mayor al esperado en la producción de petróleo por parte de países no miembros de la OPEP+, como Estados Unidos de Norteamérica, o bien, una mayor desaceleración de la economía de China, lo que reduciría las cotizaciones de crudo.

- Condiciones financieras restrictivas por un tiempo más prolongado que afecten la actividad económica y aumenten vulnerabilidad del sistema financiero y la probabilidad de impago en empresas u hogares con una posición financiera vulnerable.

- Una mayor desaceleración que la esperada de la economía global que afecte la demanda interna y reduzca las exportaciones de México, el envío de remesas y la llegada de turistas, que genere simultáneamente volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Riesgos al alza:

- Una disminución más rápida de cuellos de botella en la producción y condiciones climatológicas que afectan la producción o el transporte de mercancías. Ello permitiría un entorno de mayor actividad comercial con un impacto positivo en el crecimiento económico y una menor inflación.

¹ Estimado
Fuente: SHCP

- Que los proyectos de infraestructura aceleren sus beneficios sobre el crecimiento económico y su impacto sobre el PIB potencial, mejorando la oferta de bienes y servicios, así como por el posicionamiento del país como destino de inversiones productivas.

- Aumento más rápido y significativo de la integración comercial de Norteamérica a través de las recientes inversiones en sectores previamente consolidados y nuevos, que incremente aún más los flujos de inversión nacional y extranjera.

- Resolución o disminución de la gravedad de las tensiones comerciales que permitan la eliminación de sanciones en el mundo y brinden certeza sobre las oportunidades de inversión para empresas exportadoras y los canales para abastecerse de insumos productivos.

- Aumento de las cotizaciones de petróleo con beneficio en el valor de las exportaciones petroleras y la industria manufacturera y minera. Lo anterior derivado de las tensiones en Medio Oriente, que incluya otros países productores de petróleo como Irán, lo que podría interrumpir el suministro de crudo de la región.

- Reducción significativa de las tasas de interés y las primas de riesgo, aunado a un mayor acceso de financiamiento por parte de las empresas mediante las recientes regulaciones bursátiles y en materia de finanzas sustentables, que amplíe las inversiones y fomente un mayor crecimiento económico.

Estimaciones de Finanzas Públicas 2025

Con relación a la evolución de las finanzas públicas hacia el ejercicio fiscal 2025, se proyecta un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo y un nivel de deuda como porcentaje del Producto Interno Bruto de 50.2%, en línea con el cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Cabe destacar que las proyecciones parten de un marco macroeconómico prudente, con proyecciones inerciales de las finanzas públicas y sin modificaciones al marco tributario vigente.

Para 2025 se estima que los ingresos presupuestarios sean mayores en 163 mil millones de pesos de 2025 respecto al monto previsto en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, resultado de las siguientes variaciones en sus componentes:

- Mayores ingresos tributarios en 170 mil millones de pesos, por la mayor actividad económica y el efecto de las ganancias permanentes por eficiencia recaudatoria y la mayor base de comparación.

- Menores ingresos petroleros en 98 mil millones de pesos, asociados a un menor precio promedio del petróleo respecto al aprobado para 2024, de acuerdo con la fórmula establecida en el Artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Mayores ingresos no tributarios en 4 mil millones de pesos.

- Mayores ingresos propios de las entidades distintas de Pemex en 87 mil millones de pesos.

La meta de déficit presupuestario de 2.5% del PIB y los ingresos estimados implican que el gasto neto total pagado disminuya en 706 mil millones de pesos de 2025 respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024, es decir, una reducción de 7.5% real.

En sus componentes, se estima que:

- El conjunto del costo financiero, las participaciones a entidades federativas y municipios y las Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas), disminuirá en 43 mil millones de pesos, debido a mayores participaciones derivadas del crecimiento de la recaudación federal participable, lo que se compensará con el menor costo financiero, que resulta de una disminución en las tasas de interés y un menor endeudamiento público, así como un menor pago de Adefas.

- Considerando lo anterior, se proyecta una reducción del gasto programable pagado de 662 mil millones de pesos respecto a lo aprobado (- 9.9% real), la cual incluye gasto no recurrente previsto en 2024. Cabe destacar que este menor gasto no afectará los compromisos de gasto social ni impactará la provisión de servicios públicos, el pago de obligaciones legales o contractuales.

Sensibilidad de las finanzas públicas.

Finalmente, el documento que da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenta los efectos estimados sobre las finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2025 respecto a cambios en las principales variables macroeconómicas: crecimiento económico, inflación, tasa de interés y precio y plataforma de producción del petróleo.

Las estimaciones son indicativas y dentro de un rango de variación acotado. Asimismo, es importante destacar que se hace referencia a efectos aislados de cada uno de los factores sin considerar la posible interacción que existe entre los mismos y otros factores que inciden sobre los ingresos presupuestarios y la deuda.

- El resultado de una variación en la plataforma petrolera de 100 miles de barriles diarios sobre los ingresos petroleros es de 38 mil millones de pesos.

- El efecto neto de la variación en un dólar en el promedio anual del precio del petróleo sobre los ingresos petroleros del sector público es de 12 mil millones de pesos.
- Una mayor tasa de crecimiento real de la economía en un punto porcentual implica una variación en los ingresos tributarios no petroleros de 53 mil millones de pesos.
- El resultado de una variación de 100 puntos base de la tasa de interés nominal sobre el costo financiero del Sector Público (deuda tradicional y componente real de la deuda del IPAB) es de 30 mil millones de pesos.
- El efecto neto sobre el balance público derivado de una apreciación en el tipo de cambio de un peso es de una pérdida de 35 mil millones de pesos, considerando el efecto neto de la pérdida de ingresos petroleros y el ahorro en el costo financiero del sector público.
- El aumento de una variación de 100 puntos base de inflación sobre el costo financiero del sector público (costo de los Udibonos y deuda en Udis) es de 2 mil millones de pesos.

Efecto en los ingresos y gastos públicos para 2025
(Miles de millones de pesos)

1. Variación en los ingresos por cambio en la plataforma de producción de crudo de 100 mbd	37.7
2. Variación en los ingresos por cambio de un dólar adicional en el precio del petróleo	12.0
3. Variación en ingresos tributarios por cambio de un punto real de crecimiento económico	52.8
4. Variación en el costo financiero por cambio de 100 pb en la tasa de interés	29.5
5. Variación por apreciación en el tipo de cambio de un peso	- 34.8
Ingresos petroleros	- 49.9
Costo financiero	15.1
6. Variación en el costo financiero por cambio de 100 pb en la inflación	1.8

Fuente: SHCP

Por su parte, el Banco de México, en cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 51 de la Ley del Banco de México, entregó al Congreso de la Unión el Informe Trimestral correspondiente al período Abril-Junio de 2024.

En el citado Informe, se analiza la inflación, la actividad económica internacional, el comportamiento de diversos indicadores económicos de México, así como la ejecución de la política monetaria durante el periodo ya señalado.

Entorno Económico Internacional Abril-Junio de 2024

El Banco de México (Banxico) señala que, durante el segundo trimestre de 2024, la economía mundial en su conjunto desaceleró respecto al dinamismo que presentó al inicio del año, con resultados diferenciados entre las economías emergentes y avanzadas.

En particular, el Producto Interno Bruto de Japón creció 0.77 por ciento a tasa trimestral, el de Estados Unidos aumentó 0.73 por ciento y el de China avanzó 0.70 por ciento. En contraste, la actividad productiva en Alemania disminuyó 0.08 por ciento con relación al nivel que exhibió en enero-marzo del presente año.

En el caso de Estados Unidos de Norteamérica, Banxico expone que, la mayor tasa de crecimiento que registró (0.73%) respecto a la precedente (0.35%) fue consecuencia de una demanda interna más sólida en la parte del consumo privado y la inversión no residencial; además, de una expansión de la producción industrial, después de que ésta permaneció estancada desde finales de 2022.

Por el contrario, la economía China reporta un menor aumento (0.70%) comparado con el dato previo (1.50%) como reflejo de una reducción en la dinámica del consumo interno, la actividad inmobiliaria, la producción industrial y la inversión fija.

A su vez, la inflación general anual tuvo un comportamiento diverso a nivel internacional, pues mientras este indicador fue a la baja en algunas economías avanzadas debido a descensos en las presiones de los precios de alimentos y ciertos bienes; en contraste, en un amplio número de economías emergentes la trayectoria de los precios al consumidor fue en ascenso en virtud del comportamiento de los energéticos y de los alimentos.

En cuanto al comportamiento de los energéticos, Banxico expone que, durante los meses de abril-junio de 2024, las principales referencias del petróleo a nivel internacional exhibieron un comportamiento mixto: mostraron una tendencia descendente en abril y mayo debido a los suficientes inventarios en Estados Unidos de Norteamérica y a la firma de un acuerdo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y países aliados (OPEP+) para aumentar paulatinamente la oferta de crudo hacia el cierre de 2024. Sin embargo, desde la segunda semana de junio los precios del petróleo fueron al alza ante la expectativa de una mayor demanda durante el verano. En este sentido, en el periodo de referencia, el promedio aritmético del precio de la mezcla mexicana de exportación cotizó en 74.47 dólares por barril (dpb), por arriba de los 72.59 dpb que alcanzó en los tres primeros meses de 2024.

Entorno Económico en México

De acuerdo con el Banxico, la economía mexicana continuó con un bajo dinamismo, el cual presenta desde el cuarto trimestre de 2023; esto como resultado de:

- Una caída en las actividades primarias,

- Un menor incremento en los servicios y
- Un aumento de las actividades secundarias que resultó insuficiente para compensar las variaciones negativas de los últimos dos trimestres.

Al respecto, durante el segundo trimestre de 2024, con cifras ajustadas por estacionalidad y en términos reales, la economía mexicana creció 0.16 por ciento a tasa trimestral, luego de expandirse 0.11 por ciento en enero-marzo del presente año. En su comparación anual, el PIB presentó un avance de 0.95 por ciento, frente al ascenso de 3.55 por ciento que tuvo en igual periodo de 2023.

Evolución de la Inflación.

En el reporte del Banco de México se señala que, durante el periodo de análisis, la inflación general anual en México se elevó, como resultado del comportamiento que exhibieron los precios de los energéticos, particularmente del gas L.P., a consecuencia del aumento de las referencias internacionales; y, de la trayectoria que registraron los precios de los productos agropecuarios, sobre todo de las frutas y verduras, ante problemas de oferta, derivados de las condiciones climáticas adversas. Así, la inflación general anual promedio transitó de 4.57 a 4.77 por ciento, del primer al segundo trimestre de 2024; con lo cual, sumó dos periodos consecutivos en ascenso, dieciséis trimestres ininterrumpidos por encima del objetivo inflacionario (3.0%) y trece por arriba del intervalo de variabilidad (2.0-4.0%).

En relación con el índice Nacional de Precios al Productor (excluyendo al petróleo), éste registró un aumento de 3.49 por ciento anual en el periodo de análisis, por arriba del 1.53 por ciento que exhibió durante enero-marzo de 2024.

En cuanto al incremento anual de precios, en la encuesta de agosto, los especialistas del sector privado actualizaron su estimación a 4.69 por ciento para el cierre de 2024 (4.02% estimado en diciembre de 2023) y a 3.85 por ciento para diciembre de 2025 (3.76% en el último sondeo del año pasado).

Por su parte, en su Anuncio de Política Monetaria del pasado 8 de agosto, la Junta de Gobierno de Banxico subió su pronóstico de inflación para los siguientes tres trimestres y mantuvo su previsión de convergencia de la inflación anual a la meta de 3.0 por ciento al cuarto trimestre de 2025.

En específico, el Banco Central puntualiza los siguientes factores de riesgo para la trayectoria de la inflación:

Al alza:

- Persistencia de la inflación subyacente ante la magnitud, alcance y duración de los choques que se han enfrentado;
- Mayor depreciación de la moneda nacional;
- Mayores presiones de costos que pudieran traspasarse a los precios al consumidor;
- Afectaciones climáticas que pudieran impactar los precios de diversos productos agropecuarios; y,
- Una profundización de los conflictos geopolíticos que pueda generar interrupciones en las cadenas globales de producción.

A la Baja:

- Una actividad económica de Estados Unidos de Norteamérica o de México menor a la anticipada que reduzca las presiones sobre la inflación de México;
- Que el traspaso de las presiones de costos a los precios esté acotado; y,
- Que la reciente depreciación del tipo de cambio tenga un efecto menor a lo anticipado sobre la inflación.

En particular, el balance de riesgos para la trayectoria prevista para la inflación, en el horizonte de pronóstico, se mantiene sesgado al alza.

Por su parte, en su más reciente reunión del pasado 8 de agosto, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió disminuir en 25 puntos base (pb) el objetivo de la Tasa de Interés Interbancaria a un día para ubicarla en un nivel de 10.75 por ciento.

Todos los miembros reconocieron que el reciente repunte de la inflación anual derivó del comportamiento en el componente no subyacente, cuyos efectos esperan se disipen pronto; mientras que, el índice subyacente continuó en descenso, resultado de una persistente reducción en la incidencia de las mercancías, sin dejar de señalar que aún la variación anual en los servicios continúa en niveles elevados.

Por otra parte, es de señalar que la actualización de las estimaciones de inflación por parte de los especialistas del sector privado y de Banxico reflejan un cambio en las expectativas económicas; la revisión al alza de la estimación de inflación para 2024 por parte del sector privado, sugiere que los especialistas anticipan mayores presiones inflacionarias en el corto plazo debido, probablemente, a factores internos (aumentos en los precios de insumos o cambios en la demanda agregada, entre otros) o externos (fluctuaciones en los precios de materias primas o tensiones geopolíticas, etc.).

Para 2025, si bien la expectativa también aumentó, el diferencial es menor, lo que indica que los expertos aún prevén una moderación de la inflación, aunque a un ritmo más lento de lo previsto anteriormente. En tanto que, la decisión de Banxico de elevar su propio pronóstico de inflación para los siguientes tres trimestres, mientras mantiene su meta de convergencia a 3.0 por ciento para el cuarto trimestre de 2025, indica que la Junta de Gobierno reconoce las presiones inflacionarias a corto plazo, pero espera en que la política monetaria contendrá la inflación en el mediano plazo.

Así, la diferencia entre la proyección de Banxico y las expectativas del sector privado puede sugerir que el Banco Central tiene una perspectiva más optimista o confía en la conducción de la política monetaria para controlar la inflación; mientras que el sector privado podría estar anticipando mayores riesgos inflacionarios o una mayor resistencia a la baja de los precios.

No obstante, esta divergencia en las proyecciones de ambos entes podría influir en las expectativas de los mercados y los consumidores ante la mayor incertidumbre respecto a la inflación, lo que implica posibles retos adicionales para la política monetaria.

Crecimiento económico.

Asimismo, se reporta que, en la encuesta de Banxico del mes de agosto, la media de los especialistas en economía del sector privado anticipa un alza de la economía mexicana de 1.57 por ciento anual en 2024 (2.29% en diciembre de 2023) y de 1.48 por ciento anual para 2025 (2.03% al cierre de 2023).

Por su parte, el Banco Central pronostica una ampliación anual de la actividad económica nacional de 1.5 por ciento en 2024 (2.4% en el informe enero-marzo de 2024) y de 1.2 por ciento en 2025 (1.5% en su estimación anterior). Esta revisión a la baja obedece, principalmente, a la expectativa de una mayor reducción en el dinamismo de la inversión y un menor impulso del gasto público.

El Banco de México identifica que el PIB podría crecer por arriba de lo estimado, si se presentan los siguientes escenarios:

- Un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica, mayor a lo esperado;
- Que el gasto público genere un impulso más fuerte sobre la actividad económica; y
- En el marco del T-MEC, que la reconfiguración global de los procesos productivos incrementa la inversión en México.

Por el contrario, el desempeño de la economía mexicana podría ser menor a lo previsto si:

- La economía de los Estados Unidos de Norteamérica experimenta un menor avance;
- Los diversos procesos electorales alrededor del mundo y sus resultados eleven en el corto plazo la incertidumbre respecto a las acciones a implementarse o que en el largo plazo conduzcan a políticas que incidan adversamente sobre la demanda externa y el gasto en consumo e inversión;
- El gasto público presenta un estímulo moderado;
- Los conflictos geopolíticos escalan y repercuten adversamente en el comercio internacional;
- Se presentan condiciones financieras más restrictivas o episodios de volatilidad en los mercados financieros internacionales que afecten el flujo de financiamiento para las economías emergentes; y,
- Los fenómenos meteorológicos repercuten en la actividad económica nacional.

En este sentido, el Banco Central considera que, el balance de riesgos para la previsión de la actividad económica se mantiene sesgado a la baja.

Por otra parte, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de julio de 2024, el Ejecutivo Federal dio a conocer los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Públicas, correspondientes al segundo trimestre de 2024.

En dicho Informe se da cuenta de la situación económica al cierre del primer semestre de 2024, en los siguientes términos:

Situación económica.

En el segundo trimestre de 2024, la actividad económica global registró un menor crecimiento con respecto a lo observado en el trimestre previo, en un contexto donde prevalecieron condiciones financieras restrictivas, tensiones geopolíticas y condiciones climatológicas adversas.

De acuerdo con la estimación oportuna del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la actividad económica en México creció a una tasa trimestral de 0.2% en el segundo trimestre del año, con cifras ajustadas por estacionalidad, con incrementos en el sector industrial y de servicios.

El dinamismo de la actividad económica provino, en gran medida, de la solidez de la demanda interna, la cual fue impulsada por el consumo y la inversión. En el promedio de enero a abril, la inversión registró un crecimiento promedio anual de 11.9%, liderada por el sector privado que, al hilar incrementos anuales consecutivos desde marzo de 2021, alcanzó un nivel máximo desde que inició su registro en 1993.

En cuanto al mercado laboral, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), entre enero y mayo la población ocupada creció, en promedio, 973 mil personas respecto al mismo periodo del año anterior. Lo anterior, en un contexto donde la tasa de participación se ubicó en 60.2% en el mismo periodo, el segundo nivel más alto desde que se tiene registro. Adicionalmente, la tasa de desempleo continuó en mínimos históricos de 2.6%.

Al cierre de junio, la inflación general promedio se ubicó en 4.8%, por debajo de lo observado en el año anterior, aunque 0.2 puntos porcentuales por arriba de lo observado en el primer trimestre. Este repunte se debió al incremento del componente no subyacente, el cual se vio afectado por el alza de algunas materias primas a nivel internacional y el impacto de fenómenos meteorológicos adversos.

Las remesas continuaron con su tendencia creciente y recibieron un impulso adicional con el envío de recursos por motivo del día de las madres. Al mes de mayo acumulan un máximo histórico de 25 mil 129 millones de dólares. A su vez, destacó que la inversión extranjera directa alcanzó un monto histórico de 20 mil 313 millones de dólares en el primer trimestre, con un notable desempeño del sector automotriz.

En materia de finanzas públicas, los ingresos presupuestarios registraron un aumento de 5.3% real respecto al mismo periodo de 2023, impulsado por desempeños positivos en la gran mayoría de sus componentes.

Los ingresos petroleros aumentaron en 8.5% real respecto a lo observado en el primer semestre de 2023, favorecidos por el alza del precio de la mezcla mexicana de exportación. Al interior, los ingresos propios de Pemex crecieron en 35.6% real.

La recaudación tributaria registró un crecimiento de 6.2% real, con respecto a enero-junio de 2023, el mayor aumento desde 2016, sumando siete años de crecimiento continuo.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado, su recaudación alcanzó un incremento real de 5.2% en comparación con enero-junio de 2023, en línea con el buen desempeño del consumo privado.

En cambio, la recaudación del Impuesto sobre la Renta disminuyó 0.5% real, debido a un aumento temporal en las compensaciones y devoluciones.

La recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se incrementó 55.3% real anual en el primer semestre de 2024. Al interior, el nivel observado del componente de combustibles fue 2.2 veces lo alcanzado en el mismo periodo de 2023. Además, se observó un aumento de 3.6% real anual por concepto del componente distinto de combustibles.

La evolución de los principales rubros de ingresos durante enero-junio de 2024 fue la siguiente:

- Los ingresos tributarios sumaron 2 billones 528 mil millones de pesos, monto superior al programa en 3 mil millones de pesos. En su comparación anual, este rubro aumentó 6.2% en términos reales, la tasa más alta para el periodo desde 2016.

- La recaudación del ISR sumó 1 billón 435 mil millones de pesos, monto menor que lo programado para el periodo en 18 mil millones de pesos. Con respecto a lo registrado el primer semestre del año pasado, este rubro disminuyó 0.5% en términos reales.

- La recaudación del IVA sumó 671 mil millones de pesos, mayor en 41 mil millones de pesos al monto programado para el periodo y con respecto al primer semestre de 2023 registró una variación de 5.2% real, el crecimiento más alto desde 2021.

- La recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de combustibles mostró un incremento real de 122.3% respecto a lo observado en el primer semestre de 2023, derivado de los menores estímulos a los precios de estos bienes. Por su parte, los ingresos por concepto del IEPS distinto de gasolinas y diésel se incrementaron durante el semestre en 3.6% real anual, en línea con los mayores niveles de consumo privado en la economía.

Las participaciones a entidades federativas y municipios crecieron 6.5% real anual al cierre de junio, como resultado del aumento de 6.1% real anual de la recaudación federal participable.

Al cierre de junio, el déficit presupuestario se ubicó en 744 mil millones de pesos, 57 mil millones de pesos por debajo de lo programado. El déficit primario presupuestario alcanzó los 136 mil millones de pesos, menor a lo programado en 21 mil millones de pesos. Finalmente, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) se ubicaron en 821 mil millones de pesos.

En lo que corresponde a los subsectores de la economía nacional, con cifras ajustadas por estacionalidad, el comportamiento bimestral observado, fue el siguiente:

- Las actividades agropecuarias cayeron 7.1%, debido principalmente a las afectaciones al sector agrícola derivado de las sequías que estuvieron presentes en 70% de los municipios del país. En particular, se observó una disminución relevante de la producción del maíz, el jitomate y el chile verde.

- La producción industrial aumentó 0.2% debido al desempeño positivo de tres de sus cuatro sectores. A continuación, se describe con mayor detalle el comportamiento bimestral de los sectores industriales, con cifras ajustadas por estacionalidad:

- El sector minero registró un repunte de 0.1% por el aumento de los minerales metálicos y no metálicos de 7.3%, derivado del aumento en los precios internacionales de referencia y una mayor demanda. Por su parte, los sectores de extracción de petróleo y gas y, los servicios relacionados disminuyeron en 2.2 y 2.6%, respectivamente. Lo anterior obedeció, principalmente, al incendio en la plataforma marina Akal-B de Cantarell en abril.

- El sector de la electricidad, agua y suministro de gas creció en 0.6%, derivado de la mayor demanda de hogares e industrias por las altas temperaturas, lo cual contrarrestó la escasez de agua en las centrales hidroeléctricas.

- La construcción aumentó 4.0% por la edificación y los trabajos especializados, que aumentaron en 5.7 y 0.7% respectivamente, tal que contrarrestaron la caída de 1.1% en las obras de ingeniería civil. Detrás de este resultado se encontró el aumento en la capacidad productiva mediante la construcción de naves industriales por parte de empresas privadas.

- La manufactura se contrajo 1.2% por las caídas de 18 de 21 subsectores, dentro de los que destacaron:

- La fabricación de alimentos procesados (- 1.0%),

- La fabricación de equipo de transporte (- 1.2%),

- El equipo de computación (- 1.3%),
- La industria química (- 2.0%),
- Las bebidas y tabaco (- 3.1%), y
- La fabricación de productos derivados de petróleo y gas (- 9.8%).

Lo anterior se debió a factores como la apreciación del tipo de cambio, así como los paros en distintas plantas por huelgas, inundaciones y la falta de insumos para la producción.

• Los servicios disminuyeron 0.2% bimestral por el retroceso de seis de sus 14 subsectores, en donde destacaron el comercio al por mayor (- 2.3%) y el comercio al por menor (- 0.6%). Detrás de dicho desempeño se encontró una menor demanda de algunos productos nacionales, aunado a una competencia más agresiva de los competidores internacionales.

Por otro lado, otros servicios se favorecieron del periodo pre-electoral y de los fundamentales del consumo, como los de apoyo a los negocios y manejo de desechos y remediación (6.4%), profesionales, científicos y técnicos (3.6%), y esparcimiento, culturales y deportivos (0.5%), principalmente.

La evolución de los principales rubros del gasto neto pagado respecto a enero-junio de 2023, fue la siguiente:

• El gasto programable presentó un incremento real de 14.8%, derivado de lo siguiente:

• La inversión financiera fue mayor en 189.5% en términos reales debido, principalmente, a las aportaciones del Gobierno Federal a Pemex.

• El gasto en inversión física fue superior en 18.5% real, el mayor incremento desde 2014, lo que obedeció fundamentalmente a las mayores erogaciones en la inversión física directa del Gobierno Federal y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que registraron crecimientos de 72.8 y 43.5%, en términos reales.

• En el caso de la inversión ejercida por el Gobierno Federal, los recursos asignados se destinaron a la construcción de proyectos estratégicos que permitirán incrementar el potencial productivo de la economía nacional, abonando a las perspectivas de crecimiento hacia el mediano plazo.

• El gasto en subsidios, transferencias y aportaciones fue superior en 16.7% real anual.

• El gasto en actividades de desarrollo social fue mayor en 8.9% real, el incremento más grande desde que se tiene registro, derivado de mayores erogaciones en las funciones de protección ambiental, salud, educación y protección social con incrementos reales de 21.9, 17.9, 8.9 y 8.1%, respectivamente.

• En el caso del gasto en protección social, el incremento anual observado en el primer semestre de 2024 significó el mayor desde que se tiene registro, hecho que da cuenta del interés por fortalecer el combate a la pobreza y la desigualdad desde la política fiscal.

• El gasto no programable fue mayor en 6.2% real debido a un mayor pago de participaciones a entidades federativas en 6.5% real, un mayor costo financiero en 5% real y un incremento del pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores y otros en 23.8% real.

Estimaciones de cierre 2024 de las Finanzas Públicas

En el Informe a junio de 2024, se menciona que las estimaciones de cierre de las finanzas públicas para dicho ejercicio, corresponden a la información presentada en los Pre-Criterios Generales de Política Económica (Pre-CGPE) para 2025. Las principales consideraciones sobre las variables del marco macroeconómico son las siguientes:

• Para las proyecciones de finanzas públicas, se mantiene el valor previsto en los Pre-CGPE 2025 de 2.6%, el cual se ubica dentro de un rango de crecimiento entre 2.5 y 3.5% anual.

• El tipo de cambio promedio utilizado para las estimaciones de finanzas públicas es de 17.6 pesos por dólar. A su vez, se considera un tipo de cambio de fin de periodo de 17.8 pesos por dólar.

• Se prevé una inflación al cierre del año de 3.8% en línea con lo estimado en el Paquete Económico 2024.

• El precio promedio anual de la mezcla mexicana de exportación de petróleo se estima en 71.3 dólares por barril (dpb), mayor a los 56.7 dpb previstos en el Paquete Económico 2024, conforme a la fórmula establecida en el art. 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

• La plataforma de producción de petróleo se prevé en 1,852 miles de barriles diarios (mbd), en lugar de los 1,983 mbd considerados en el Paquete Económico 2024.

Al interior, se prevé que en 2024 los ingresos presupuestarios sean mayores en 114 mil millones de pesos respecto a los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación 2024, derivado de mayores ingresos petroleros en 55 mil millones de pesos, principalmente, por el incremento del precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo en el mercado internacional; de mayores ingresos tributarios en 15 mil millones de pesos, debido, entre otros factores, a:

- Una mejora en los resultados observados en los últimos meses de 2023;
- Mayores ingresos de organismos y empresas distintas de Pemex en 3 mil millones de pesos y
- Mayores ingresos no tributarios del Gobierno Federal en 41 mil millones de pesos.

Resultados Económicos y de Finanzas Públicas – Julio de 2024

El miércoles 31 de julio de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite el Comunicado de Prensa número 49, por el que se dan a conocer los Resultados Económicos y de Finanzas Públicas de la actual administración.

Los resultados en mención, se dieron a conocer en la Conferencia Matutina del C. Presidente de la República, desde el Salón Tesorería de Palacio Nacional, mediante la intervención del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Rogelio Ramírez de la O, los Subsecretarios de Hacienda y de Egresos, así como el Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se informó que las finanzas públicas sostenibles y la deuda pública estable de esta administración generan certidumbre y confianza y forman parte de los cuatro pilares de la transformación.

Se hace la precisión de que otro pilar es el apoyo a los ingresos familiares, principalmente a los hogares más vulnerables económicamente, a través de diversas medidas que, dijo, ya son materia de política de Estado y que representan un modelo totalmente mexicano que no sigue ninguna regla internacional.

Se destacó que en este gobierno, el aumento al salario mínimo ha sido de 114% en términos reales y la pensión a adultos mayores subió de 9,400 a 36 mil pesos al año.

También se resalta que otro pilar es el reforzamiento de la oferta a través de impulsar la creación de mayor capacidad productiva y dar certidumbre a quienes toman decisiones económicas mediante las herramientas que tiene el gobierno, como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el asegurar que los ingresos tributarios sean suficientes, la simplificación fiscal, los estímulos en polos de desarrollo, el acuerdo Paquete contra la Inflación y la Carestía (PACIC), que mantiene estable 24 productos de la canasta básica y la contención del precio de la gasolina.

Como un cuarto pilar de la economía, se menciona al desarrollo regional, el cual ha incorporado a nuevas regiones a la actividad productiva, ha ampliado el potencial del país y es una adición a la capacidad productiva de la economía. Esas regiones han recibido en este sexenio una inversión de cinco billones de pesos en diversas obras como aeropuertos, carreteras, proyectos hidráulicos y ferroviarios, el Plan Sonora, así como la refinería Olmeca y el Tren Maya.

En materia de gasto público, se menciona que en este gobierno se ha reconfigurado el gasto en favor de la población de menores recursos, asegurando el derecho humano a la educación, la salud, la seguridad y el bienestar social. Se precisó que la inversión en programas sociales prioritarios ha sido de 2.9 billones de pesos, lo que ha sido posible gracias a una política de austeridad en el gasto, combate a la corrupción y eliminación del gasto suntuoso.

Se informa que los recursos dirigidos a los programas prioritarios sociales, pasaron de 253 mil millones de pesos en 2019 a 741 mil millones en el presente año, un crecimiento real de 131% en el periodo. Asimismo, se confirma que, en la inversión pública, se priorizó la inversión estratégica, fortaleciendo la infraestructura del país y fomentando la actividad económica. El gasto en desarrollo social, en beneficio del pueblo de México, creció en promedio 5.4% real anual, mientras que en la anterior administración sólo lo hizo en 1.2%, en tanto el gasto en inversión física del gobierno federal aumentó 7.3%, que contrasta con el 0.1% del sexenio pasado.

Por lo que respecta al Servicio de Administración Tributaria, se informa que en esta administración, se han recaudado 20.9 billones de pesos, un incremento de 6.6 billones de pesos respecto al sexenio anterior, equivalente a un crecimiento de 13.1% real. Lo anterior, es resultado de los principios del gobierno de México para combatir la corrupción, implementar la austeridad republicana y eliminar la condonación de impuestos. Ya no hay privilegios, ahora todas y todos contribuimos. Sobre la fiscalización, se señala que las auditorías a grandes contribuyentes sumaron 2 mil 597 que, a junio del presente año, han permitido una recaudación de 1.3 billones de pesos, siempre respetando los derechos de los contribuyentes.

Finalmente, se menciona que el costo de la recaudación tributaria se redujo en 46.3%, pues de 2013 a 2018 el promedio fue de 65 centavos por cada 100 pesos recaudados, mientras que de 2019 a 2024 el costo promedio fue de 35 centavos, resultado que se alcanzó gracias al uso de nuevas tecnologías que simplificaron los procesos para la atención de los contribuyentes.

Por otra parte, en el “Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2024: Trampa de bajo crecimiento, cambio climático y dinámica del empleo” de agosto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) revisó a la baja las estimaciones de desempeño en el ámbito regional, esperando un incremento de 1.8% para América Latina y el Caribe en 2024, desde el 2.1% en su actualización de mayo.

Estas perspectivas se enmarcan en un contexto internacional incierto, marcado por un elevado nivel de inflación y tasas de interés que se mantienen altas a nivel mundial, lo que tiende a retrasar el retorno a la normalidad de la trayectoria inflacionaria y el ciclo de flexibilización de las políticas monetarias en los principales países avanzados, y conduce a una menor demanda externa y a la persistencia de las condiciones financieras restrictivas.

De acuerdo con el estudio de la CEPAL, el escenario de débil actividad económica de los países latinoamericanos, a nivel interno, refleja el debilitamiento tanto del consumo como de la formación bruta de capital fijo y, a nivel externo, se relaciona con el endeble ritmo de los principales socios comerciales y del volumen de comercio mundial. Así, se prevé que todas las subregiones evidenciarían una menor actividad en 2024 en comparación con 2023.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe espera que la región de América Latina y el Caribe avance 2.3%; el repunte proyectado se explicaría, en particular, por el comportamiento de América del Sur, que crecería 2.4%, mientras que la actividad económica seguiría moderándose para las demás subregiones.

Asimismo, el organismo internacional señala que las condiciones financieras internacionales continuarán siendo restrictivas en lo que resta de 2024. Si bien se observa una postura monetaria menos restringida de los principales bancos centrales del mundo, el referido sesgo de las políticas monetarias incide en una menor dinámica de la demanda interna y, en particular, deprime una inversión ya reducida, a lo que se suma el acotado espacio de las políticas fiscales marcado por el mayor peso del pago del servicio de la deuda pública. En el frente interno de América Latina, las presiones inflacionarias, incluidas las relativas a los alimentos, han erosionado el poder adquisitivo de los hogares.

Finalmente, para el caso de la economía mexicana, la CEPAL estima un recorte de 0.6 puntos porcentuales en su pronóstico para la economía respecto a la actualización de “Balance de las Economías de América Latina y el Caribe” de mayo, al estimar una tasa de expansión del Producto Interno Bruto de 1.9 para 2024 (2.1% en el comunicado de mayo), seguido de un menor crecimiento del PIB, de 1.4% en 2025.

Información Finanzas Públicas Enero-Julio de 2024

El más reciente informe sobre finanzas públicas dado a conocer por el Ejecutivo Federal, es el correspondiente al período Enero-Julio de 2024, mismo que se difundió el 30 de agosto de 2024.

El dicho Informe se exponen como fortalezas de las finanzas públicas en México, las siguientes:

- Los ingresos no petroleros del Gobierno Federal aumentaron 5.2% real respecto a lo observado en enero-julio de 2023, el crecimiento más alto desde 2016 para un mismo periodo.
- La recaudación tributaria registró un alza de 6.1% real, hilando cuatro años de crecimientos continuos, en línea con el buen desempeño de la actividad económica y las medidas para reducir la evasión y elusión fiscal.
- Los ingresos por Impuesto al Valor Agregado se incrementaron 6.2% real anual respecto al mismo periodo de 2023, crecimiento superior al promedio de 4.2% de los últimos diez años. Por su parte, los ingresos por concepto del Impuesto sobre la Renta se mantuvieron prácticamente constantes durante enero-julio.
- Entre enero y julio, la recaudación total del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se incrementó 44.8% real anual. Al interior, el nivel observado del componente de combustibles fue 1.9 veces lo alcanzado en el mismo periodo de 2023; en tanto que el componente distinto de combustibles creció 1.8% real anual.
- Si bien los ingresos no tributarios se ubicaron por encima del programa en 51 mil millones de pesos, éstos registraron una caída de 5.2% real con respecto a enero-julio de 2023.
- Los ingresos petroleros registraron una disminución real anual de 7.9% durante enero-julio, derivado de una menor producción de crudo y un menor precio del gas natural, que se compensaron parcialmente con un mayor precio del petróleo. Al interior, los ingresos de Pemex crecieron en 23.2% real, como resultado de las medidas adoptadas para mejorar la situación financiera de la empresa.

En el apartado de Anexos, el Informe Enero-Julio de Finanzas Públicas, que difunde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contiene el cuadro resumen del comportamiento de la recaudación Federal Participable (RFP), con el siguiente resultado:

RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
ENERO-JULIO 2023 / 2024
(Millones de pesos)

Concepto	Enero-Julio 2023	Enero-Julio 2024	Crecimiento Real %
Tributarios	2,474,247.5	2,787,903.3	7.5
Renta	1,425,170.1	1,503,448.0	0.7
Valor Agregado	730,768.0	806,005.9	5.2
Producción y Servicios	215,095.1	356,092.4	58.0
Comercio Exterior (Importación)	51,321.7	68,635.6	27.6
Automóviles Nuevo ¹	12,629.6	12,925.6	-2.3
Tenencia	6.0	2.2	-64.7
Recargos y Actualizaciones	37,983.3	39,195.0	-1.5
Otros	-179.4	241.1	n.d.
Derecho de Minería	1,453.2	1,375.5	-10.9
Petroleros	132,985.1	95,816.6	-31.2
Total	2,607,232.6	2,883,719.9	5.5

1 Incluye Fondo de Compensación de ISAN (Foco-ISAN)

Fuente: SHCP

Informe Finanzas Públicas Enero-Agosto 2024.

El más reciente Informe sobre Finanzas Públicas que presenta el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contiene información correspondiente al período de enero a agosto del año en curso; la recaudación tributaria creció 6.3% real anual, impulsada por incrementos en todos sus rubros, particularmente el IVA y el IEPS de combustibles. Con este crecimiento se refleja la fortaleza de las políticas fiscales y los esfuerzos por mejorar la eficiencia tributaria.

Por su parte, los ingresos presupuestarios aumentaron 3.6% real anual, superando el promedio de crecimiento de los últimos diez años de 2.3%. Con respecto al programa, superaron lo previsto en 76 mil millones de pesos.

Derivado de las medidas de eficiencia recaudatoria, los ingresos tributarios registraron un incremento real anual de 6.3% en el acumulado de enero a agosto, con incrementos en todos sus componentes.

Particularmente, el IVA registró un incremento real anual de 6.3% respecto al período enero-agosto de 2023, contribuyendo con un 27.7% al total del crecimiento de los ingresos tributarios.

A su vez, la recaudación del ISR creció 0.3%, favorecida por el aumento anual observado en agosto de 5.3% real.

En el acumulado de enero a agosto, los ingresos por IEPS crecieron 41.4% real anual, impulsados por el desempeño del componente de combustibles, el cual se incrementó en 81.9%; mientras que el componente distinto de combustibles creció 1.6% real anual.

La recaudación del impuesto a las importaciones registró un crecimiento de 34.1% real anual; con respecto al programa, fue mayor en 22 mil millones de pesos.

Sin embargo, los ingresos petroleros registraron una disminución real anual de 7.7% en el acumulado a agosto, derivado de una menor producción de crudo y un menor precio del gas natural, factores que se compensaron parcialmente con un mayor precio del petróleo. No obstante, al interior, destacó que los ingresos de Pemex crecieron 17.8% real, como resultado de las medidas adoptadas para mejorar su situación financiera.

Los ingresos no tributarios registraron una caída de 1% respecto a enero-agosto de 2023; con respecto al programa, se ubicaron 61 mil millones de pesos por arriba.

En cuanto al gasto en participaciones a entidades federativas y municipios, este concepto creció 4.7% real, respecto al período enero-agosto de 2023, como resultado del aumento de 3.7% real de la Recaudación Federal Participable.

Así, el reporte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a las participaciones federales pagadas al estado de Morelos, por el período enero-agosto 2024, comparadas con las participaciones pagadas en el mismo período de 2023, por los principales fondos participables del Ramo 28, arrojan las variaciones nominales siguientes:

Participaciones pagadas el Estado de Morelos
Período Enero-Agosto de 2023 / Enero-Agosto de 2024
(millones de pesos)

FONDO	2023	2024	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL. %
Fondo General de Participaciones	8,573.1	8,981.9	408.8	4.76%
Fondo de Fomento Municipal	463.7	504.9	41.2	8.88%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	349.9	378.5	28.6	8.17%
Fondo ISR	591.2	651.0	59.8	10.11%

A su vez, en el Reporte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se informa que para el estado de Morelos, el comportamiento de los principales Fondos Participables del Ramo 28, por el período Enero-Agosto de 2024, en relación al mismo período del ejercicio 2023, es el siguiente:

Participaciones pagadas el Estado de Morelos
Período Enero-Septiembre de 2023 / Enero-Septiembre de 2024
(millones de pesos)

FONDO	2023	2024	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL. %
Fondo General de Participaciones	9,447.5	9,959.6	512.1	5.42%
Fondo de Fomento Municipal	514.7	561.6	46.9	9.11%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	373.9	402.4	28.5	7.62%
Fondo ISR	624.3	720.3	96.0	15.37%

Por su parte, en el Informe sobre las Finanzas Públicas al mes de agosto de 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala que el comportamiento de los principales conceptos de la Recaudación Federal Participable para el período de enero a agosto de 2024, en relación al mismo período de 2023, observa el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los principales conceptos de la
Recaudación Federal Participable
Período Enero-Agosto de 2023 / Enero-Agosto de 2024
(millones de pesos)

FONDO	2023	2024	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL. %
Impuesto sobre la Renta	1,745,294.1	1,834,689.9	89,395.8	5.17%
Impuesto al Valor Agregado	836,579.4	932,171.6	95,592.2	11.42%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	284,935.8	422,235.7	137,299.9	48.18%
Impuestos a la Importación	61,089.1	85,899.9	24,810.8	40.61%
Otros Impuestos ²	63,574.7	60,730.7	2,844.0	-4.47%

En ese contexto, el reporte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al mes de agosto, por el comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP), señala el siguiente comportamiento observado de la RFP del mes de agosto 2024, en relación a la RFP del mes de agosto de 2023:

Comportamiento de la RFP
Agosto 2023 / 2024
Enero-Agosto 2023 / Enero-Agosto 2024
(millones de pesos)

Concepto	Agosto 2023	Agosto 2024	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL. %
Recaudación Federal Participable	400,983.5	384,810.9	15,472.6	-3.85%

Concepto	Enero-Agosto 2023	Enero-Agosto 2024	VARIACIÓN ABS. (mdp)	VARIACIÓN REL. %
Recaudación Federal Participable	3,008,216.1	3,268,529.2	260,313.1	8.65%

Como último Informe de Finanzas Públicas que ha realizado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el presente ejercicio fiscal, se presenta la situación de la economía al cierre del Tercer Trimestre de 2024, que corresponde al período de enero a septiembre de 2024.

En dicho Informe la actividad económica global aceleró su ritmo de crecimiento respecto al mismo periodo de 2023.

Se reporta que la inflación continuó su descenso hacia los objetivos establecidos, las presiones en los mercados laborales disminuyeron y los principales bancos centrales redujeron sus tasas de política monetaria. Sin embargo, prevalecieron riesgos geopolíticos y eventos meteorológicos que afectaron la economía.

La economía mexicana muestra una fortaleza con crecimiento trimestral de 1% entre julio y septiembre, con cifras ajustadas por estacionalidad. En su interior se registraron aumentos en las actividades económicas, conforme a lo siguiente:

- Actividades primarias: 4.6%
- Actividades secundarias: 0.9%
- Actividades Terciarias: 0.9%

Por su parte, la demanda interna se mantuvo como el pilar del crecimiento económico. En el promedio de enero a julio, el consumo privado aumentó 3.8% anual, con lo que hiló cuatro años de crecimiento continuo por arriba de su promedio histórico, en línea con el desempeño positivo de la confianza del consumidor y el aumento de los salarios reales.

La inflación general continuó su tendencia a la baja, si bien se ubicó en 5% anual en el tercer trimestre de 2024. Este resultado se debió al alza de algunos productos pecuarios como el huevo, el pollo y el pescado, así como a una baja base de comparación de los energéticos.

El sistema financiero mexicano continuó estable. El crédito vigente mantuvo su tendencia creciente con respecto al trimestre anterior, respaldado por altos niveles de capitalización y bajos índices de morosidad. Al cierre de septiembre, el tipo de cambio se ubicó en 19.7 pesos por dólar, mientras que las reservas internacionales continuaron su tendencia al alza.

Respecto a las finanzas públicas, en el tercer trimestre se observó un comportamiento ordenado, con mejores balances fiscales respecto a lo programado como resultado de la conducción responsable de las finanzas públicas, en un contexto donde la deuda como porcentaje del PIB se mantuvo estable.

² Incluye ISAN, exportaciones, no comprendidos en las fracciones anteriores y accesorios.

Los ingresos presupuestarios aumentaron 3.3% real con respecto a enero-septiembre de 2023, impulsados por un incremento de la recaudación tributaria de 5.3% que reflejó los efectos de las medidas para combatir el fraude fiscal impulsadas en años recientes.

Al interior de los ingresos tributarios, el comportamiento fue el siguiente:

- El Impuesto al Valor Agregado registró un incremento real anual de 4%
- El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se incrementó 30.8% en términos reales, debido principalmente al componente de combustibles, cuyo nivel fue 1.6 veces lo observado en el mismo periodo de 2023.
- Los impuestos a las importaciones mostraron un aumento real anual de 31.2%
- El Impuesto sobre la renta se incrementó 1.1%, con lo que se revirtió la caída observada en el acumulado al trimestre previo.

Los ingresos petroleros mostraron una disminución real anual de 6.1%, en el contexto del menor precio de referencia del gas natural y una menor producción de hidrocarburos respecto a enero-septiembre de 2023, lo cual se compensó parcialmente por el mayor precio del crudo. Cabe destacar que los ingresos propios de Pemex registraron un crecimiento real anual de 16.5%, como resultado de la reducción de la carga fiscal para mejorar la situación financiera de la empresa.

Los ingresos no tributarios mostraron una reducción de 0.7% con respecto a enero-septiembre de 2023, si bien con respecto al programa se ubicaron 62 mil millones de pesos por arriba.

La inversión en infraestructura aumentó 16.6% real anual en enero-septiembre, el mayor crecimiento desde 2014 para este periodo. Por su parte, el gasto en desarrollo económico aumentó 14.3% real anual, destacando en su interior los rubros de combustibles y energía, transporte y ciencia, tecnología e innovación con incrementos reales de 9.2, 55.8 y 5.5%, respectivamente.

Entre enero y septiembre, el gasto en desarrollo social aumentó 8.8% real anual, el crecimiento más alto desde que se tiene registro para este periodo. Al interior, los rubros de salud, protección social y educación registraron crecimientos de 13.3, 11.0 y 6.3%, respectivamente, lo que amplió la provisión de servicios públicos de calidad.

Por lo que corresponde a las participaciones a entidades federativas y Municipios crecieron 5.0% real al cierre de septiembre, en línea con el aumento de 4.2% real de la Recaudación Federal Participable.

Se informa, asimismo, que los ingresos durante el período de enero a septiembre de 2024 observaron los siguientes resultados:

- Los ingresos tributarios sumaron 3 billones 696 mil millones de pesos, monto inferior al programa en 28 mil millones de pesos. En su comparación anual, los ingresos tributarios aumentaron 5.3% en términos reales.

- El Impuesto sobre la Renta tuvo una recaudación de 2 billones 36 mil millones de pesos, monto que fue menor a lo programado para el período en 24 mil millones de pesos. En la comparativa anual, el ISR tuvo un incremento de 1.1% en términos reales.

- El Impuesto al Valor Agregado sumó 1 billón 39 mil millones de pesos, monto mayor en 49 mil millones de pesos al importe programado para el período. Con respecto al mismo período de 2023, el IVA registra un crecimiento de 4.0% real, en línea con el fortalecimiento del consumo privado.

- El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de combustible registra un incremento real anual de 60.5% derivado de los menores estímulos a los precios de las gasolinas y el diésel: no obstante, tuvo un resultado inferior a lo previsto en 63 millones de pesos.

- Los ingresos por concepto del IEPS distinto de gasolinas y diésel, se incrementaron durante el mismo período en 0.4% real anual.

- Finalmente, las contribuciones por importaciones se mostraron superiores a lo programado en 24 mil millones de pesos. En la comparativa anualizada, este rubro se incrementó en 31.2% real.

Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa

En materia de Coordinación Fiscal, se propone fortalecer la participación del Estado de Morelos dentro de los Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como continuar con la activa participación de la Entidad en las Comisiones de Trabajo de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); impulsando la consolidación de un dinámico y depurado federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas.

Como proyecto de esencial importancia para el fortalecimiento de las haciendas públicas municipales y el mejoramiento de los coeficientes de distribución de los fondos participables del Ramo 28, que tienen como elemento de fórmula asignable, a la recaudación de ingresos por concepto del Impuesto Predial, es intención de la presente administración estatal el materializar la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial con los municipios de la Entidad; lo que permitirá a los municipios, incrementar su coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal, conforme a lo dispuesto por la fórmula contenida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, al establecer que los municipios que tengan celebrado con el Estado este tipo de Convenios, participen en el 30% de crecimiento que experimente el Fondo de Fomento Municipal, en relación a la línea basal de 2013.

Asimismo, la administración actual se compromete con el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, por lo que se habrán de establecer los mecanismos de coordinación y colaboración plena entre el Gobierno del estado y las autoridades hacendarias municipales.

Así, en materia de ingreso y gasto, se instrumentarán los esquemas que permitan a los municipios una mayor y eficiente recaudación de las principales contribuciones municipales, como es el Impuesto Predial y los Derechos por servicios de Agua Potable.

Desde el Gobierno del Estado, se establecerán programas de facilidades y estímulos fiscales, que permitan a las autoridades municipales que inician su gestión en el próximo ejercicio fiscal, contar con las herramientas necesarias para una eficiente y eficaz recaudación de los ingresos propios, con una doble ventaja, por un lado, el acceso a recursos tributarios de manera directa y, por otro lado, la viabilidad de incrementar los coeficientes de distribución de los principales fondos participables del Ramo 28, las participaciones en ingresos federales, que en promedio representan un 45% del total de los ingresos de los municipios de la Entidad. Al mismo tiempo, también las finanzas públicas estatales se ven fortalecidas, al incrementar los coeficientes de distribución de participaciones.

En ese contexto, una prioridad de la administración a mi cargo, también será el instalar y propiciar el efectivo funcionamiento de los organismos del Sistema Estatal de Funcionarios Hacendarios, que es un espacio de trabajo y comunicación entre las autoridades estatales y las autoridades municipales en materia de temas relacionados con la hacienda pública, como es el ingreso, el gasto, patrimonio y deuda pública.

La propuesta en materia de ingresos propios que se contiene en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2025, considera la necesidad de disminuir la dependencia de la Entidad respecto de los recursos que por participaciones y aportaciones federales, le transfiere la Federación; con la decisión de fortalecer las fuentes de ingresos locales y acudir a las potestades tributarias que permite el marco jurídico fiscal y los compromisos asumidos por el estado de Morelos, con la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Así, se proponen las nuevas fuentes de ingresos derivadas de impuestos cedulares, ecológicos y el impuesto a la venta final de bebidas de contenido alcohólico; en estos casos, se trata de contribuciones que permiten a las entidades federativas acceder a fuentes de ingreso local, sin contravenir los compromisos asumidos por el Estado en la coordinación fiscal que mantiene con el Gobierno Federal.

También debe mencionarse el Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al Trabajo personal en cuyo caso se propone el incremento de la tasa aplicable para determinar el impuesto que se modifica del 2 al 3% así como el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se propone incorporar a nuestro marco normativo tributario con la particularidad de vincular su causación y pago con el cumplimiento oportuno del pago de derechos de control vehicular por refrendo anual, de tal forma, el impuesto ha sido diseñado de tal forma que su aplicación tendrá el efecto de impulsar y concentrar la recaudación de los mencionados derechos por refrendo los cinco primeros meses del año, al tiempo que el cumplimiento de dicha obligación por parte de los contribuyentes conlleva a la aplicación de la excepción de pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, con lo cual se pretende fomentar la cultura del cumplimiento y, a su vez, coadyuvar en materia de seguridad pública, al contar con un padrón vehicular en la Entidad, que se encuentre debidamente registrado y actualizado en las obligaciones en el refrendo anual para la autorización en la circulación de las unidades.

Para la materia de Derechos, se estará a la determinación del incremento en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), como base en la determinación de las cuotas y tarifas que se encuentran referidas a dicho valor, que se verá modificado a partir del 1 de febrero de 2025, de acuerdo con la variación que se observe en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en términos anuales y la publicación que realice el INEGI.

Por su parte, la política de estímulos fiscales, subsidios y condonaciones, se someterá a un exhaustivo análisis y revisión, para que se cumpla con el objetivo de propiciar la regularización de los sujetos obligados al pago de contribuciones, sin afectar la recaudación y atendiendo a la necesidad de otorgar un tratamiento equitativo e igualitario para los contribuyentes.

Como objetivos y metas de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, se citan las siguientes:

- Lograr el fortalecimiento de la actividad recaudatoria del Estado, a través de la simplificación de los trámites ante las autoridades fiscales, la ampliación de los medios de pago, oficinas autorizadas y una clara y precisa información sobre los formatos y requisitos para los diversos trámites que deban realizar los contribuyentes o personas obligadas por las disposiciones fiscales.
- Ampliar la capacidad recaudatoria del sistema tributario, mediante la capacitación permanente de los servidores públicos, en materia de fiscalización y asistencia al contribuyente.
- Fortalecer las finanzas públicas, mediante la eficiencia en la recaudación primaria de las contribuciones, así como en el fortalecimiento de los programas de fiscalización y revisión del cumplimiento de los contribuyentes.
- Garantizar la disponibilidad de recursos para consolidar los programas y proyectos de desarrollo.

Como los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, además de las descritas anteriormente, se mencionan:

- La instrumentación de los Convenios en materia de salud, en el programa denominado como “IMSS Bienestar”; que podrá implicar la disminución en las transferencias de recursos del Fondo II del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Federales para los Servicios de Salud (FASSA).

Para lo cual, se pretende definir las acciones y obligaciones derivadas de los Convenios respectivos, a fin de determinar la afectación y aplicación de los recursos que se deriven del mencionado Fondo FASSA.

Asimismo, se deberán realizar, en su caso, las afectaciones correspondientes; ya que en las estimaciones de recursos que contiene la presente Iniciativa, se ha aplicado una tendencia inercial, conforme al comportamiento del Fondo II del Ramo 33, puesto que su determinación por el Gobierno Federal no se encuentra referenciada a un porcentaje de la Recaudación Federal Participable.

- La generación y propagación de nuevas cepas del virus COVID-19, que afectaría la actividad económica y turística de la Entidad.

- La eventualidad de fenómenos climatológicos adversos, que ocasionen presiones al alza en los precios de los productos agropecuarios y de mercancías alimenticias.

- La prolongación de conflictos y choques geopolíticos, que presionen un conjunto más amplio de genéricos como las mercancías de origen importado.

- Un contexto internacional incierto, marcado por un elevado nivel de inflación y tasas de interés que se mantienen altas a nivel mundial.

- La fragmentación del comercio mundial en bloques rivales, afectando aún más las cadenas de suministro mundiales.

- El acceso a mercados y recursos; interrupciones de las rutas marítimas, principalmente en el mar Rojo, el canal de Suez y el canal de Panamá, debido a factores geopolíticos y ambientales.

- A su vez, si las tasas de interés permanecen elevadas durante más tiempo del esperado, las vulnerabilidades asociadas a la carga de la deuda podrían aumentar en varias economías emergentes y en desarrollo; también podría incrementarse la fragilidad del sector financiero en los países desarrollados.

De acuerdo con lo anterior, el panorama económico que se considera para las estimaciones de los ingresos en el próximo ejercicio fiscal 2025, se plantea con un comportamiento inercial y variación moderada, en congruencia con los datos y estadísticas, que son congruentes con los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025, en virtud de que, como se expuesto con anterioridad, el Paquete Económico Federal no ha sido presentado aún ante el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal tiene un plazo constitucional para su presentación, a más tardar el 15 de noviembre del año en curso.

Las expectativas económicas en relación con la estimación de recursos financieros para el estado de Morelos, se presentan en los siguientes términos:

Los porcentajes estimados en la Ley de Ingresos 2025, para estos conceptos, respecto del total de los ingresos, son los siguientes:

- Ingresos de Propios o de Gestión: \$3,968,595,187.00
- Ingresos Federalizados: \$36,077,662,441.00

Para la estimación de Ingresos Federalizados, se consideran los siguientes fondos y conceptos:

RAMO 28:

- Fondo General de Participaciones;
- Fondo de Fomento Municipal;
- Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- Participación Específica en el IEPS;
- Participación por Cuotas a la venta final de Combustibles;
- Fondo ISR,
- ISR por enajenación de inmuebles, e

- Incentivos Económicos derivados de la Colaboración Administrativa (acciones de recaudación y de auditoría fiscal en contribuciones federales: ISR, IVA, IEPS, ISAN, etc.).

Con la excepción del Fondo ISR y de los Incentivos Económicos, las participaciones federales dependen en su totalidad del comportamiento de la Recaudación Federal Participable; que está integrada por todos los impuestos federales que recauda el Gobierno Federal y los derechos de minería.

Esto es, aproximadamente el 37.01% del total de los recursos del Estado (Ramo 28 menos Incentivos Derivados de la Colaboración Administrativa y Fondo ISR), depende del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal por todos los impuestos federales y los derechos de minería, que constituyen la Recaudación Federal Participable.

RAMO 33:

- FONE: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

- FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples;
- FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;
- FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y
- FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De los ocho Fondos de Aportaciones Federales en mención, cuatro se encuentran referenciados a la Recaudación Federal Participable, que son el FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF; por lo que los ingresos del Estado dependerán del comportamiento de la recaudación del Gobierno Federal.

Esta Iniciativa de Ley de Ingresos presenta de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2025, cuya estimación asciende a la cantidad total de \$40,046,257,628.00 (CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); comprendiendo: \$4,166,758,136.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.\$3,968,595,187.00 (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a Ingresos de Propios; \$16,620,574,126.00 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) al Ramo 28 Participaciones Federales; \$1,007,644,989.00 (MIL SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) a Incentivos derivados de la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y \$18,449,443,326.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales.

IV.- FUNDAMENTACIÓN A FAVOR DE LA INICIATIVA

Fundan el derecho a presentar esta iniciativa, lo que establecen los artículos 32, párrafo segundo; 42, fracción I; 57; 70, fracciones I y XVIII, inciso c), y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6; 9, fracción III, y 24, fracciones I, II, III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 10; 17; 18; 19; 25, y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, así como 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, buscando privilegiar la vigencia del estado de derecho y la seguridad jurídica para los morelenses.

En contraparte, el proyecto es viable porque el legislativo estatal cuenta con plenas facultades para legislar en la materia, en virtud de lo establecido el artículo 40 fracción II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, abre esa posibilidad y da la facultad.

Con esta iniciativa se pretende que el Estado de Morelos cuente con los ingresos necesarios para sufragar el gasto público el Estado de Morelos en el ejercicio fiscal correspondiente al 2025.

V.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, así como en apego a los artículos 103, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general y en lo particular la iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

En ese orden de ideas, los integrantes de esta Comisión dictaminadora de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en el presente, harán valer una serie de apreciaciones y argumentaciones derivadas del estudio acucioso de la iniciativa presentada por la titular del Poder Ejecutivo Estatal, mismas que se hacen al tenor siguiente:

Estudio y Valoración del precepto normativo:

Con la presentación ante esta Soberanía, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Titular del Ejecutivo Estatal, da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

En estricto cumplimiento a la normatividad establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley Estatal de Planeación, así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, los ingresos proyectados para ser recaudados en el ejercicio fiscal 2025, se deberán destinar a cubrir el gasto público, y se obtendrán con base en los principios constitucionales de legalidad, equidad, proporcionalidad y generalidad, que son los pilares legales de toda potestad tributaria.

Por lo consiguiente cualquier concepto que no se encuentre expresamente establecido en la Ley de Ingresos, y particularmente en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y otros ordenamientos en que se consignan contribuciones al favor del Estado, no podrá ser recaudado.

Son objetivos y metas recaudatorias de la Iniciativa que se valora, poner en marcha las acciones necesarias para impulsar las finanzas públicas del Estado, generar las oportunidades de aprovechar las diversas fuentes de ingreso, incrementar la recaudación y mejorar la distribución del gasto público; todo ello con el objeto de lograr un desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible.

En virtud de lo anterior, las políticas públicas en materia de ingresos para el 2025, como lo expone el ejecutivo, deberán orientarse a la obtención de los recursos públicos necesarios para la correcta operación y funcionamiento de la Administración Pública Estatal, pero sobre todo para ser dirigidos y aplicados a los programas y proyectos prioritarios que más benefician a la población morelense.

Se aprecia también que la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, plantea generar los esfuerzos en nuevos conceptos para las actividades recaudatorias del Estado; esto con la finalidad de lograr el fortalecimiento de las finanzas públicas de la Entidad; puesto que con la generación de finanzas públicas sanas, se establecen las bases de un gobierno sustentable, al asegurar que la planeación del desarrollo tenga financiamiento sólido, legal y cierto.

En su contenido y estructura, la Iniciativa que se valora, comprende las fuentes de ingreso que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2025 y los montos estimados por cada una de ellas; expresándolas de manera armonizada con el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) y los ordenamientos técnico- contables, que ha aprobado y publicado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con lo que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el citado Consejo Nacional.

Las estimaciones de ingresos para 2025 que presenta la Iniciativa objeto de este dictamen, comprende los conceptos de ingresos propios por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos por ventas de bienes y servicios, incluyendo en particular aquellos conceptos que derivan de la reforma a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, así como los conceptos de ingresos por transferencias de recursos federalizados que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en su caso, convenios y otros apoyos federales son congruentes a la Política Fiscal Estatal para el ejercicio 2025, así como a las proyecciones de la recaudación por ingresos propios y al comportamiento de los indicadores económicos locales, mismos que también se aprecian en el apartado III. Pre Criterios Generales de Política Económica y Análisis Macroeconómico del documento identificado como Paquete Económico 2025 que contiene entre otras la Iniciativa que se dictamina y en el cual se atiende al entorno nacional y la decisión de incrementar los esfuerzos de recaudación tributaria.

Por otro lado, continuando con la valoración, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, ha sido estimada de manera responsable, buscando un equilibrio fiscal en lo que respecta a los ingresos propios o de gestión por conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, así como los recursos participables federalizados transferidos derivados de convenios y otros apoyos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

A su vez, el iniciador con la finalidad de lograr un balance presupuestario y con la finalidad de fortalecer la capacidad recaudatoria estatal, presenta un aumento en la estimación de los ingresos en el rubro de "IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES", "IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES" E "IMPUESTOS ECOLÓGICOS", ello derivado del incremento en la tasa del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la ampliación de los sujetos que tributan el Impuesto sobre el Hospedaje, y el establecimiento de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, a la venta final de bebidas con contenido alcohólico, por emisión de gases a la atmósfera y la actualización de distintos derechos, todos ellos en conexidad con la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS", misma que se incluye dentro de la propuesta de Paquete Económico Estatal 2025.

La Iniciativa que se valora, atiende a los postulados y mandamientos derivados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de abril de 2016 y reformada según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de enero de 2018; de igual forma, la integración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado que se propone, atiende a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para el logro y conservación de un manejo sostenible de las finanzas públicas.

VI.- IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Estatal, mediante la publicación del Decreto número mil ochocientos treinta y nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de ley o decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, debe estimarse que dicha disposición deviene del contenido del artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como objetivos el incentivar la responsabilidad hacendaria y financiera para promover una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas y fomentar su estabilidad, con política de gasto con planeación desde la entrada en vigor de la legislación para no ejercer gasto que no se contemple en el presupuesto, mediante la contención del crecimiento del gasto en servicios personales, consolidando el gasto eficiente que limite el crecimiento del gasto de nómina.

Debido a lo anterior, se considera que la presente iniciativa, con las modificaciones propuestas, no tienen impacto presupuestal, como lo establece el presente dictamen. Ello, en razón de que el objeto del presente proyecto es precisamente obtener los recursos que permitan financiar el gasto público incrementando los ingresos, lo que no supone erogaciones mayores a las que se pretenden obtener.

Por lo que se puede advertir que lo que se establece con anterioridad la propuesta, con las modificaciones propuestas, encuadra tanto con la racionalidad jurídica y apegándose a las disposiciones legales en materia de coordinación fiscal y responsabilidad financiera, por lo que en ese sentido no se estima la modificación y/o creación de nuevas unidades administrativas, creación de nuevas instituciones o plazas, modificaciones en las estructuras orgánicas y ocupacionales ya existentes, y mucho menos al gasto de inversión en infraestructura y equipamiento de inmuebles a cargo del Ejecutivo Estatal.

VII.- MODIFICACIONES A LA INICIATIVA

De conformidad con las atribuciones de las que se encuentra investida esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, previstas en el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, consideramos pertinente realizar modificaciones a la iniciativa conforme a lo siguiente:

Se requiere la adecuación normativa de la iniciativa con la finalidad de sujetar su contenido a los criterios de técnica legislativa y redacción, así pues, las modificaciones propuestas al proyecto de la iniciadora pretenden generar integración, congruencia y precisión del acto legislativo, facultad de modificación que concierne a las Comisiones, contenida en el citado precepto legal, no obstante de esto, la argumentación aludida descansa y tiene sustento en el siguiente criterio emitido en la Tesis de jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXIII-abril de 2011, página 228, mismo que es del rubro y textos siguientes:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública coincide con la iniciadora en el espíritu de la propuesta, no obstante, al análisis del proyecto se identifican ventanas de oportunidad para dotar al Proyecto de congruencia con lo establecido en la "INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS Y DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS", considerando que la misma fue dictaminada en sentido positivo con modificaciones, en el uso de las atribuciones de esta Comisión, que a su vez generan impacto en la estimación de ingresos.

Inicialmente, derivado de la no aprobación al establecimiento de impuestos cedulares a las distintas actividades económicas propuestas, se actualiza el estimado de ingresos por este concepto que se consigna en el Clasificador por Rubro de Ingresos 1.1.4 "Impuestos Cedulares", disminuyendo este \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con un impacto en la misma proporción, en el agregado "IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS".

En lo relativo a los rubros "IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES", el cual se identifica con el Clasificador por Rubro de Ingresos 1.5, se hacen ajustes a la baja por un total de \$197,557,587.99 (Ciento noventa y siete millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 99/100 M.N.), el cual obedece a un menor incremento al planteado por el iniciador en la tasa aplicable al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Es de recordar que el iniciador planteó que la tasa aplicable en este impuesto pasará de dos a tres por ciento. No obstante, la presente Comisión ha dictaminado únicamente una tasa equivalente al 2.5%, lo cual repercute en la estimación de ingresos por este concepto.

Lo anterior, se replica en lo concerniente al CRI 1.6 “IMPUESTOS ECOLÓGICOS”, cuya estimación pasa de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). Ello, obedeciendo a la no aprobación en esta Comisión de los Impuestos al Depósito o Almacenamiento de Residuos, y por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales.

Ahora bien, en lo concerniente a Productos, se incrementa el estimado presentado a \$62,000,000.00 (Sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), es decir, un incremento de \$2,000,000.00 (Dos millones de peso 00/100 M.N.), lo cual guarda mayor concordancia con el comportamiento esperado.

Ahora bien, es de señalar que el artículo 5 párrafos segundo al cuarto, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece lo siguiente:

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que las Entidades Federativas aprueben sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, después de la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, las estimaciones de participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Para aquellas Transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Es así, que este ordenamiento establece límites para la presupuestación de ingresos por Transferencias Federales Etiquetadas, siendo las Aportaciones Federales las más representativas, y que se concentran en el CRI 8.2.

Esta Comisión dictaminadora no pierde de vista que, tanto a nivel federal, como nivel estatal, en octubre de 2024 se dio el cambio de administraciones, lo cual, en atención a lo establecido en las respectivas constituciones políticas, permitió que las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, fueran presentadas el pasado 15 de noviembre.

Es por ello que el Poder Ejecutivo, en la integración del Paquete Económico que en este acto se dictamina, no tuvo acceso a la información que le permitiera determinar con precisión los montos considerados como Transferencias Federales Etiquetadas contenidas en el denominado Ramo 33 “Aportaciones Federales” del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, lo cual generó sobre estimaciones en determinados fondos de este ramo.

De lo anterior, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera anteriormente citada, esta Comisión determina modificar el estimado de ingresos a recibir en el Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo “FONE”, así como del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud “FASSA”, estableciendo en ambos casos los mismos montos considerados por la Federación para el estado de Morelos.

En el caso de FONE, se contemplan recursos por \$10,279,914,371.00 (Diez mil doscientos setenta y nueve millones novecientos catorce mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). Para FASSA, el estimado se establece en \$1,060,383,433.00 (Mil sesenta millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.). En conjunto, los ajustes en ambos fondos derivan en una disminución de los ingresos estimados por aportaciones federales del orden de \$1,647,820,633.00 (Mil seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

En consecuencia, se recalcula el monto total contenido en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, ascendiendo ahora a \$38,196,379,407.01 (Treinta y ocho mil ciento noventa y seis millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos siete pesos 01/100 M.N.). A continuación, se presenta un cuadro resumen con las modificaciones realizadas por esta Comisión dictaminadora:

Rubro de Ingreso	Monto contenido en la Iniciativa	Monto contenido en Dictamen	Diferencia
Impuestos Cedulares	4,000,000.00		4,000,000.00
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1,300,061,698.00	1,102,504,110.01	197,557,587.99
Impuestos Ecológicos	3,500,000.00	1,000,000.00	2,500,000.00
Productos	60,000,000.00	62,000,000.00	-2,000,000.00
FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	10,433,622,462.00	10,279,914,371.00	153,708,091.00
FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,554,495,975.00	1,060,383,433.00	1,494,112,542.00
TOTAL DE INGRESOS	40,046,257,628.00	38,196,379,407.01	1,849,878,220.99

VIII.- CONCLUSIONES

Por lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 53, 55, 59, numeral 2, y 61 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; 51, 54, fracción I, 60, 104, y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública de la LVI Legislatura, dictaminan en SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, toda vez que del estudio y análisis de la misma se encontró PROCEDENTE en lo general y en lo particular; por las razones expuestas en el presente dictamen...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado la LVI Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 el Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, desglosados de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) vigente, y en las cantidades estimadas en pesos que a continuación se mencionan:

CRI	CONCEPTO	Ingresos Estimados 2025
	TOTAL DE INGRESOS	38,196,379,407.01
	INGRESOS DE GESTIÓN O PROPIOS	3,766,537,599.01
1	IMPUESTOS	1,393,710,718.01
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	9,744,170.00
1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos	428,655.00
1.1.3	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	9,315,515.00
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	273,932,648.00
1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	199,652,037.00
1.3.2	Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	41,941,874.00
1.3.3	Impuesto sobre Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	4,838,737.00
1.3.4	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	25,000,000.00
1.3.5	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	2,500,000.00
1.5	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	1,102,504,110.01
1.5.1	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	917,399,887.00
1.5.2	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Dependencias Públicas	140,441,484.18
1.5.3	Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Municipios	44,662,738.83
1.6	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	1,000,000.00
1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	5,718,075.00
1.7.1	Recargos	5,704,837.00
1.7.2	Multas	-
1.7.3	Gastos de Ejecución	13,238.00
1.8	OTROS IMPUESTOS	811,715.00
1.8.1	Impuesto sobre Demasías Caducas	811,715.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4	D E R E C H O S	2,173,018,531.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,142,346,222.00
4.3.1	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	287,989,611.00
4.3.2	Servicios de Archivo y Notariales	6,096,298.00
4.3.3	Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	28,256,990.00
4.3.4	Servicios de Control Vehicular	1,425,387,756.00

4.3.5	Servicios de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar	81,616,083.00
4.3.6	Control de los Servicios de Seguridad Privada	2,731,341.00
4.3.7	Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	40,400,567.00
4.3.8	Registro de Títulos Profesionales y Expedición de Cédulas y Conexos	185,873.00
4.3.9	Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta	2,701,848.00
4.3.11	Servicios en Materia de Desarrollo Sustentable	249,237,465.00
4.3.12	Servicios de verificación vehicular	-
4.3.13	Servicios en materia de agua y saneamiento servicios prestados por la Comisión Estatal de agua y saneamiento)	-
4.3.15	Copias simples de información pública	62,091.00
4.3.16	Servicios en materia de Cultura	3,427,554.00
4.3.20	Vigilancia, Inspección y Control y habilitación para el servicio público (Servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría)	2,039,676.00
4.3.22	Servicios de la Dirección General Jurídica	8,152,171.00
4.3.23	Servicios prestados en materia de turismo	-
4.3.26	Servicios prestados por la Secretaría de Administración	253,880.00
4.3.28	Servicios prestados en materia de expedición de copias certificadas y certificaciones	74,461.00
4.3.31	Servicios prestados por la Secretaría de Hacienda	686,395.00
4.3.32	Actividad de la industria penitenciaria	-
4.3.33	Actividades de la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	3,046,162.00
4.4	OTROS DERECHOS	9,441,477.00
4.5	ACCESORIOS DE DERECHOS	21,230,832.00
4.5.1	Recargos	20,457,691.00
4.5.2	Multas	-
4.5.3	Gastos de Ejecución	773,141.00
4.9	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
5	PRODUCTOS	62,000,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	62,000,000.00
5.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	-
5.9	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
6	APROVECHAMIENTOS	7,357,850.00
6.1	APROVECHAMIENTOS	7,357,850.00
6.1.2	Multas	5,827,466.00
6.1.2.4	Multas Administrativas Servicios de Salud	1,309,014.00
6.1.3	Indemnizaciones	1,180,761.00
6.1.5	Aprovechamientos de obra pública	-
6.1.9	Otros Aprovechamientos	349,623.00
6.2	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	0.00
6.3	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
6.9	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	130,450,500.00
7.1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
7.3	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	126,224,280.00

7.4	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	4,226,220.00
7.5	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.6	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
7.9	OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	34,429,841,808.00
8.1	PARTICIPACIONES FEDERALES	16,620,574,126.00
8.1.1	Fondo General de Participaciones	13,770,403,399.00
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	567,767,021.00
8.1.3	Fondo Fomento Municipal	778,229,806.00
8.1.4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	203,979,435.00
8.1.6	Fondo ISR	852,906,638.00
8.1.7	Cuota Venta Final Combustibles	447,287,827.00
8.1.8	FOCO Cuota Venta Final Combustibles *	-
8.2	APORTACIONES FEDERALES	16,801,622,693.00
8.2.1	Fondo I. FONE. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	10,279,914,371.00
8.2.2	Fondo II. FASSA. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,060,383,433.00
8.2.3	Fondo III. FAIS. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,510,376,622.00
8.2.4	Fondo IV. FORTAMUN. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,787,303,023.00
8.2.5	Fondo V. FAM. Fondo de Aportaciones Múltiples	636,146,405.00
8.2.6	Fondo VI. FAETA. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	191,977,555.00
8.2.7	Fondo VII. FASP. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	264,754,602.00
8.2.8	Fondo VIII. FAFEF. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,070,766,682.00
8.3	CONVENIOS FEDERALES	-
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,007,644,989.00
8.4.1	Incentivos Económicos	534,250,097.00
8.4.2	Multas Administrativas Federales No Fiscales	12,153,928.00
8.4.3	FOCO Repecos e Intermedios	9,334,646.00
8.4.4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	274,778,077.00
8.4.5	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	34,986,530.00
8.4.7	ISR enajenación de bienes inmuebles	142,141,711.00
8.5	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0.00
9.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
9.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
3	FINANCIAMIENTO INTERNO	

La estimación de las cantidades podrá verse modificada de acuerdo con la evolución que observe la recaudación estatal y la Recaudación Federal Participable, que reporte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los elementos de las contribuciones, conformadas por Impuestos y Derechos, así como los de Productos y Aprovechamientos contenidos en la presente Ley, tales como sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y tratamiento fiscal, están desglosados en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. Todos los ingresos que tenga derecho a recibir el Gobierno del Estado, provenientes de los conceptos estimados en el artículo 1 de esta Ley, deberán recaudarse por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, por medio de la página web <https://www.hacienda.morelos.gob.mx>, a través de las instituciones del sistema financiero mexicano, en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación o por conducto de las oficinas recaudadoras autorizadas; dichos ingresos se concentrarán en la Tesorería General del Estado.

La Secretaría de Hacienda podrá recibir los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, de conformidad con su normativa.

ARTÍCULO 3. La falta de pago puntual previsto en las leyes correspondientes refiriéndonos a impuestos y derechos, dará lugar al pago de recargos al fisco por la falta de pago oportuno, de un 1.18% mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurrió sin hacerse el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar.

Cuando se otorgue prórroga o se autorice el pago en parcialidades de los créditos fiscales, además de otorgar la garantía respectiva, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre el saldo insoluto:

I. Tratándose de prórroga se cubrirá el 0.78 % mensual, por cada mes transcurrido, no pudiendo exceder de 12 meses;

II. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 0.78% mensual;

III. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, la tasa de recargos será del 1.04% mensual, y

IV. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de más de 24 meses y hasta 36 meses, la tasa de recargos será del 1.30% mensual.

Los gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución no rebasarán el 12% del importe total del crédito fiscal, en el entendido de que los gastos de ejecución comprenden: gastos de notificación y de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución derivados de mandamientos de ejecución y gastos de ejecución por la práctica de embargos.

En los gastos de notificación y de requerimiento se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

ARTÍCULO 4. Los Tres Poderes y los Organismos Públicos Autónomos del Estado, podrán realizar la enajenación de bienes muebles que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguir utilizándolos, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento, por haber agotado su vida útil, u otra causa justificada en la que se observen los principios constitucionales a que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dicha enajenación el Poder Ejecutivo Estatal observará la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normativa aplicable.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos y Tribunales Autónomos, la enajenación referida será regulada por la unidad administrativa que corresponda.

El ejercicio de esta facultad se informará al Congreso Local, en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 5. Los ingresos presupuestados en la presente Ley se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación de Política de Ingresos, podrá autorizar el pago en parcialidades de los adeudos por contribuciones, causados en ejercicios anteriores, cuyo monto mínimo sea a partir del valor de 10 Unidades diarias de Medida y Actualización vigentes al momento de que se presente la solicitud del contribuyente interesado.

ARTÍCULO 6. Los contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que generen empleos nuevos en el estado de Morelos para personas que hubieren concluido una carrera técnica, tecnológica o profesional en los años 2023 o 2024, así como las empresas que teniendo fuentes de empleo en cualquier entidad federativa distinta al Estado de Morelos, las cambien a esta entidad, gozarán de un subsidio del 100% en el pago de dicho impuesto por los meses en que se genere el mismo, durante el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo, los contribuyentes que contraten personal que acceda por primera vez al mercado laboral o que contraten a personas pertenecientes a alguna comunidad de origen indígena, gozarán del subsidio antes señalado en el párrafo inmediato anterior.

El subsidio se otorgará tomando como base la plantilla de trabajadores que tuvieran al 31 de diciembre de 2024 y aplicará únicamente a los empleos generados durante el Ejercicio Fiscal 2025, por arriba de la plantilla mencionada y que cumplan con alguna de las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 7. Se autoriza a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, los convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

ANEXO 1	
CONCEPTOS	CIFRAS EN PESOS
IMPUESTOS	1,393,710,718.01
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
CONTRIBUCIONES ESPECIALES (MEJORAS)	0
DERECHOS	2,173,018,531.00
PRODUCTOS	62,000,000.00
APROVECHAMIENTOS	7,357,850.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	130,450,500.00
PARTICIPACIONES	16,620,574,126.00
APORTACIONES	16,801,622,693.00
CONVENIOS	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,007,644,989.00
TOTAL	38,196,379,407.01

ANEXO 2 Gobierno del Estado de Morelos Resultado de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
AÑO	Año 5 ¹	Año 4 ¹	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición	14,359,754,224	13,803,341,279	14,908,793,525	14,857,980,269	17,980,998,752	19,144,936,945
(1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos	632,609,386	664,512,838	769,657,811	762,572,569	841,994,510	1,050,044,653
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
C. Contribuciones de Mejoras	19,610,138	47,422,780	89,336,871	0	0	0
D. Derechos	1,078,140,962	832,409,840	1,135,113,682	1,071,904,742	1,332,927,371	1,434,574,168
E. Productos	60,713,607	55,242,685	52,064,924	35,102,303	0	0
F. Aprovechamientos	35,606,077	17,225,156	486,448,514	123,224,077	5,632,407	6,604,778
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	109,612,449	67,755,194	117,807,459	89,438,442	93,599,561	123,685,368

H. Participaciones	11,989,674, 930	11,753,717, 513	11,772,801,2 28	12,459,298, 699	15,188,029, 274	15,721,068, 445
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	433,786,675	365,055,273	485,563,036	316,439,437	518,815,629	808,959,533
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	16,748,437, 699	16,723,493, 998	17,549,006,6 92	15,489,682, 430	16,231,306, 787	16,501,929, 352
(2 = A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	12,916,259, 259	13,388,354, 061	13,751,756,0 48	13,828,394, 299	16,231,306, 787	16,501,929, 352
B. Convenios	3,832,178,4 40	3,335,139,9 37	3,797,250,64 4	1,661,288,1 31	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	389,618,357	0	- 6,412,002,54 5	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	389,618,357	0	6,412,002,54 5	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4 = 1+2+3)	31,497,810, 280	30,526,835, 277	38,869,802,7 62	30,347,662, 699	34,212,305, 539	35,646,866, 297
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
	389,618,357 .00	0.00	6,412,002,54 5.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	389,618,357 .00	0.00	6,412,002,54 5.00	0.00	0.00	0.00

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 3						
MORELOS						
PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
AÑO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	21,394,756,714	21,988,535,417	22,428,817,016	23,147,240,042	23,897,975,233	24,694,010,556
A. IMPUESTOS	1,393,710,718	1,439,703,172	1,492,396,308	1,537,615,916	1,583,898,155	1,632,523,828
B. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0
C. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	0	0	0
D. DERECHOS	2173018531	2,220,620,969	2,051,811,469	2,113,981,357	2,177,612,195	2,244,464,890
E. PRODUCTOS	62,000,000	64,046,000	66,390,084	68,401,704	70,460,594	72,623,735
F. APROVECHAMIENTOS	7,357,850	7,600,659	7,878,843	8,117,572	8,361,911	8,618,622
G. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	130,450,500	134,755,367	139,687,413	143,919,942	148,251,932	152,803,266
H. PARTICIPACIONES	16,620,574,126	17,085,950,201	17,598,528,707	18,161,681,626	18,761,017,119	19,398,891,701
I. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,007,644,989	1,035,859,049	1,072,124,192	1,113,521,926	1,148,373,327	1,184,084,514
J. TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0
K. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
L. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0	0	0	0	0	0
2. TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	16,801,622,693	17,725,711,940	18,700,626,096	19,542,154,270	20,421,551,212	21,358,734,707
A. APORTACIONES	16,801,622,693	17,725,711,940	18,700,626,096	19,542,154,270	20,421,551,212	21,358,734,707
B. CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
C. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	0	0	0
D. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y	0	0	0	0	0	0

SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES						
E. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0	0	0	0	0	0
3. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. La presente Ley de Ingresos entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones legales y normativas que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

TERCERA. Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza, en el caso de Productos y Aprovechamientos, que se aplique un ajuste de los montos a la unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior, y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

CUARTA. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será el que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes de enero de 2025, mismo que entrará en vigor el 1 de febrero de dicho año, y permanecerá vigente hasta en tanto se emita otra publicación en términos del artículo 5 de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

QUINTA. Remítase la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha quince de diciembre de dos mil veinticuatro.

Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Jazmín Juana Solano López, Presidenta. Dip. Ruth Cleotilde Rodríguez López, Secretaria. Dip. Gonzala Eleonor Martínez Gómez, Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

MARGARITA GONZÁLEZ SARAIVA CALDERÓN

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN SALGADO BRITO

RÚBRICAS.